



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**La cultura tributaria y la evasión tributaria de los
comerciantes del mercado mayorista Nery García Zarate de
Ayacucho, 2021.**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTORES:

Maylle Velasquez, Kendra Antonela (ORCID:0000-0001-7719-1747)
Medina Ganto, Rosmery (ORCID:0000-0002-5723-6335)

ASESOR:

Dr. Mucha Paitán, Mariano (ORCID: 0000-0002-0097-6869)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

LIMA - PERÚ

2022

Dedicatoria:

La presente investigación va dedicado a mis padres y familiares, ya que sin su apoyo incondicional en todo aspecto de mi vida no lo hubiera alcanzado. Por haberme forjado como la persona que soy hoy en día y enseñarme a luchar por mis metas.

Kendra Antonela Maylle Velasquez.

Dedicatoria:

Dedico el presente trabajo de investigación a mis padres, hermanos y sobre todo a mi pequeña hija quienes me brindaron apoyo incondicional para lograr mi formación profesional y personal. Han estado presentes siempre motivándome a cumplir mis metas y objetivos de vida.

Rosmery Medina Ganto.

Agradecimiento:

En primer lugar, a Dios por estar conmigo en todo momento y no dejarme flaquear ante muchas circunstancias adversas, a mis padres y familiares por estar siempre apoyándome, a todos aquellos que estuvieron en mi vida dándome su aliento y confiaron en mi persona.

Kendra Antonela Maylle Velasquez

Agradecimiento:

Agradezco a Dios primeramente por ofrecerme la vida y darme la capacidad de afrontar las adversidades. A mis padres, hermanos y mi hija Yany, muchos de mis logros son gracias a ustedes, confiaron en mí siempre, estuvieron en mis momentos más difíciles brindándome su apoyo para seguir cumpliendo mis sueños y no rendirme.

Rosmery Medina Ganto

Índice de contenidos

Dedicatoria:	ii
Agradecimiento:	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Indice de figuras	vii
Resumen.....	viii
Abstract.....	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	13
3.1. Tipo y diseño de investigación	13
3.2. Variables y operacionalización.....	14
3.3. Población, muestra y muestreo.....	14
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	16
3.5. Procedimientos	18
3.6. Método de análisis de datos	18
3.7. Aspectos Éticos	19
IV. RESULTADOS	20
V. DISCUSIÓN.....	53
VI. CONCLUSIONES	56
VII.RECOMENDACIONES.....	58
REFERENCIAS.....	59
ANEXOS	63

Índice de tablas

Tabla 1. Validez de instrumento	17
Tabla 2. Valor coeficiente de Alfa Cronbach	17
Tabla 3. Resumen de procesamiento de casos para cultura tributaria.....	20
Tabla 4. Alfa de Cronbach para la variable cultura tributaria.....	20
Tabla 5. Resumen de procesamiento de casos para evasión tributaria.	21
Tabla 6. Alfa de Cronbach para la variable evasión tributaria.	21
Tabla 7. Cree usted que es bueno conocer las obligaciones tributarias.....	21
Tabla 8. Cree usted que los pagos de tributos se deben pagar de acuerdo al cronograma de la SUNAT.	22
Tabla 9. Usted está al día con el pago de sus tributos.	23
Tabla 10. Usted es responsable en declarar sus impuestos.	24
Tabla 11. Usted tiene conocimiento sobre el concepto de impuesto.....	25
Tabla 12. Usted conoce el concepto de las contribuciones.....	26
Tabla 13. Usted conoce sus derechos como contribuyente.	27
Tabla 14. Usted conoce sus deberes como contribuyente.	28
Tabla 15. Cree usted que el Nuevo Régimen Único Simplificado favorece al contribuyente.....	29
Tabla 16. Cree usted que Régimen Especial de renta favorece al contribuyente.	30
Tabla 17. Usted tiene conocimiento sobre el Régimen Mype Tributario.....	31
Tabla 18. Cree usted que el Régimen General favorece al contribuyente.	32
Tabla 19. Conoce usted que ocultar información a la SUNAT está defraudando al fisco.....	33
Tabla 20. Cree usted que la omisión de pagar los tributos perjudica la recaudación de impuestos.....	34
Tabla 21. Cree usted que presentar documentos falsos ante la SUNAT afecta a la recaudación de tributos.	35
Tabla 22. Usted considera que el saldo a favor del contribuyente perjudica a la recaudación del fisco.....	36
Tabla 23. Cree usted que algunos comerciantes no emiten comprobantes de pago autorizados por la SUNAT.....	37
Tabla 24. Usted cree que algunos comerciantes no cuentan con RUC.	38

Tabla 25. Cree usted que es bueno llevar los libros contables para conocer los ingresos y egresos.	39
Tabla 26. Cree usted que presentar las declaraciones juradas fuera de plazo perjudica económicamente al comerciante.	40
Tabla 27. Considera usted que las multas pecuniarias aumentan la recaudación tributaria.	41
Tabla 28. Usted cree que la SUNAT realiza el cierre temporal de establecimiento por incumplir las normas tributarias.....	42
Tabla 29. Como comerciante piensa que el comiso de bienes afecta la economía del comerciante.	43
Tabla 30. Usted considera que la suspensión de licencias perjudica sus actividades del comerciante.	44
Tabla 31. Prueba de normalidad.	45
Tabla 32. Valores para interpretar la correlación.....	47
Tabla 33. Correlación para la hipótesis General.	48
Tabla 34. Correlación para la hipótesis específica 1.	49
Tabla 35. Correlación para la hipótesis específica 2.	50
Tabla 36. Correlación para la hipótesis específica 3.	51

Indice de figuras

Figura 1 esquema del diseño de la investigación	13
Figura 2. fórmula de poblaciones finitas que nos permitirá obtener la muestra de estudio.....	15
Figura 3. Respuesta al Ítem 01.....	22
Figura 4. Respuesta al Ítem 02.....	23
Figura 5. Respuesta al Ítem 03.....	24
Figura 6. Respuesta al Ítem 04.....	25
Figura 7. Respuesta al Ítem 05.....	26
Figura 8. Respuesta al Ítem 06.....	27
Figura 9. Respuesta al Ítem 07.....	28
Figura 10. Respuesta al Ítem 08.	29
Figura 11. Respuesta al Ítem 09.....	30
Figura 12. Respuesta al Ítem 10.....	31
Figura 13. Respuesta al Ítem 11.....	32
Figura 14. Respuesta al Ítem 12.....	33
Figura 15. Respuesta al Ítem 13.....	34
Figura 16. Respuesta al Ítem 14.....	35
Figura 17. Respuesta al Ítem 15.....	36
Figura 18. Respuesta al Ítem 16.....	37
Figura 19. Respuesta al Ítem 17.....	38
Figura 20. Respuesta al Ítem 18.....	39
Figura 21. Respuesta al Ítem 19.....	40
Figura 22. Respuesta al Ítem 20.....	41
Figura 23. Respuesta al Ítem 21.....	42
Figura 24. Respuesta al Ítem 22.....	43
Figura 25. Respuesta al Ítem 23.....	44
Figura 26. Respuesta al Ítem 24.....	45

RESUMEN

El actual estudio se plasmó como fin principal, determinar la relación entre la cultura tributaria y la evasión tributaria de los comerciantes del mercado mayorista Nery García Zarate de Ayacucho – 2021, se empleó la metodología cuantitativa de tipo aplicada, se usó un diseño no experimental – transversal con un nivel correlacional. La muestra se constituyó por 51 comerciantes, por medio del muestreo probabilístico, con la técnica de la encuesta y para la recolección de datos se empleó el cuestionario. En el resultado, se obtuvo Rho de Spearman = 0.570, esto indica una correlación positiva considerable entre la cultura tributaria y la evasión tributaria, también se halló Rho de Spearman = 0.520, esto demuestra una correlación positiva considerable entre la cultura tributaria y la defraudación tributaria, además se halló Rho de Spearman = 0.400, el cual indica una correlación positiva media entre la cultura tributaria y las infracciones tributarias; finalmente, se encontró un Rho de Spearman = 0.522, esto refleja una correlación positiva considerable entre la cultura tributaria y las sanciones tributarias. Por último, se concluyó que la cultura tributaria permite tener mayor conocimiento al momento de tributar, las cuales tendrán un impacto en la reducción de la evasión tributaria.

Palabras Claves: cultura tributaria, comerciantes, contribuyentes, evasión tributaria.

ABSTRACT

The main purpose of the current study was to determine the relationship between the tax culture and the tax evasion of the merchants of the wholesale market Nery Garcia Zarate de Ayacucho - 2021, the quantitative methodology of the applied type was used, a non-experimental design was used - transversal with a correlational level. The sample was made up of 51 merchants, through probabilistic sampling, with the survey technique and the questionnaire was used for data collection. In the result, Spearman's Rho = 0.570 was obtained, this indicates a considerable positive correlation between tax culture and tax evasion, Spearman's Rho = 0.520 was also found, this demonstrates a considerable positive correlation between tax culture and tax fraud , Spearman's Rho = 0.400 was also found, which indicates a medium positive correlation between tax culture and tax violations; finally, a Spearman's Rho = 0 was found. 522, this reflects a considerable positive correlation between tax culture and tax penalties. Finally, it was concluded that the tax culture allows greater knowledge when paying taxes, which will have an impact on reducing tax evasion.

Keywords: tax culture, merchants, taxpayers, tax evasion.

I. INTRODUCCIÓN

La evasión de impuestos es un inconveniente que la gran parte de países del mundo están experimentando, por ejemplo, los vendedores informales distorsionan la independiente competencia, por lo cual su pretensión es obtener más ganancias que otros sin sopesar las consecuencias y ofreciendo productos de calidad, varios países como, Estados Unidos, España y Francia son protagonistas en este tipo de cuestiones. Como resultado, el mercado informal obtiene mayores ganancias provenientes del comercio ilegal que afecta a los países de bajos ingresos y por ello, a los bajos niveles de impuestos.

Sin ser ajeno al tema se puede evidenciar que, en nuestro país según el diario el Peruano (2021) la evasión simboliza un 8% del (PBI), el sistema tributario está estructurado de forma inadecuada, reflejándose esto en la recaudación fiscal del estado, teniendo un impacto negativo en la sociedad. En el Perú existe la evasión fiscal, en su mayoría se presenta en los ámbitos económicos y comerciales, en este contexto la investigación se enfoca al sector comercial, donde hay evasión en todo nivel de los procesos compra-venta. Por lo tanto, es imperativo mejorar el razonamiento de los empresarios, sobre las normas y las obligaciones tributarias mediante la promoción de cursos de especialización y capacitación, la realización de conferencias gratis destinadas a comunicar e instruir al empresario.

Enmarcándonos dentro del ámbito local, tenemos que en el distrito de Ayacucho se evidencia un mayor grado de evasión basada en la informalidad de los diferentes comerciantes que en la mayoría de los casos son de venta ambulancia, el actual trabajo pretende estudiar las razones, que reúnen e incentivan a los tributarios del segmento comercial, del Mercado Nery García Zarate, Distrito de Ayacucho a evadir tributos y así conocer los elementos que integran la evasión tributaria, en los comercios informales situados en el mercado mayorista Nery García Zarate de Ayacucho.

El problema general del estudio es: ¿Cuál es la relación de la cultura tributaria y la evasión tributaria de los comerciantes del mercado mayorista Nery García Zarate de Ayacucho - 2021?; asimismo los problemas específicos son los

siguientes:(a) ¿Cuál es la relación entre la cultura tributaria y la defraudación tributaria de los comerciantes del mercado mayorista Nery García Zarate de Ayacucho - 2021?, (b) ¿Cuál es la relación entre la cultura tributaria y las infracciones tributarias de los comerciantes del mercado mayorista Nery García Zarate de Ayacucho - 2021?, (c) ¿Cuál es la relación entre la cultura tributaria y las sanciones tributarias de los comerciantes del mercado mayorista Nery García Zarate de Ayacucho - 2021?.

La investigación tiene como justificación teórica que se den las facilidades tributarias y se les enmarque dentro de una tributación acorde a su giro de negocio de los comerciantes informales, para ello se propone implementar proyectos de ley acorde a nuestra realidad social y económica que coadyuven a la erradicación de todo tipo de evasión tributaria. Y se justifica de forma práctica en exploraciones que se han encontrado infracciones a las leyes y reglamentos en materia tributaria de los gobiernos central, regionales y locales, que tiene sentido en la práctica, lo que permite ver que las actuaciones de los contribuyentes serán siempre evasoras.

Como justificación metodológica se plantea conseguir los resultados usando el diseño no experimental – transversal, se empleó la metodología cuantitativa de tipo aplicada, con un nivel correlacional, en virtud a que se analizará el fenómeno real, en medio del cual se describirá las variables en atribución a los datos a obtenerse de la indagación. Donde se recogerá información a través de las técnicas de la observación y de entrevistas; para posteriormente vincular la teoría estudiada y formular el cuestionario.

Y por último se tiene como justificación social el revelar la conciencia y educación tributaria que ayudará a solucionar el problema de la evasión de impuestos de los negociantes informales del centro de abastos Nery García Zarate de Ayacucho, con lo que se buscara enmarcarnos en la cultura tributaria, que disminuirá la magnitud de evasión de fiscal y aumentara la recaudación tributaria, y con ello viene el incremento social de los individuos. La investigación realizada es un aporte para todos los interesados en la materia, principalmente para los negociantes del sector indagado o personas que quieran adentrarse en

actividades económicas y a la propia oficina tributaria, en tanto pueda ser utilizada como fuente de conocimiento.

El objetivo general es; determinar la relación entre la cultura tributaria y la evasión tributaria de los comerciantes del mercado mayorista Nery García Zarate de Ayacucho - 2021, los objetivos específicos son: (a) determinar la relación entre la cultura tributaria y la defraudación tributaria de los comerciantes del mercado mayorista Nery García Zarate de Ayacucho - 2021, (b) establecer la relación entre la cultura tributaria y las infracciones tributarias de los comerciantes del mercado mayorista Nery García Zarate de Ayacucho – 2021, (c) determinar la relación entre la cultura tributaria y las sanciones tributarias de los comerciantes del mercado mayorista Nery García Zarate de Ayacucho – 2021.

La hipótesis general propuesta del trabajo es; existe una relación significativa entre la cultura tributaria y la evasión tributaria de los comerciantes del mercado mayorista Nery García Zarate del distrito de Ayacucho-2021, los cuales tenemos como hipótesis específicas las siguientes: (a) existe una relación significativa entre la cultura tributaria y la defraudación tributaria de los comerciantes del mercado mayorista Nery García Zarate de Ayacucho-2021, (b) existe una relación significativa entre la cultura tributaria y las infracciones tributarias de los comerciantes del mercado mayorista Nery García Zarate de Ayacucho-2021, (c) existe una relación significativa entre la cultura tributaria y las sanciones tributarias de los comerciantes del mercado mayorista Nery García Zarate de Ayacucho – 2021.

II. MARCO TEÓRICO

A fin de explicar el desarrollo de las variables del estudio, buscamos trabajos de investigaciones similares y encontramos lo siguiente:

Se valoró los siguientes antecedentes internacionales:

Estevez (2020), su trabajo de investigación “Valuación de componentes que fijan la ausencia de educación fiscal como fragmento de la cultura tributaria”, presenta como objetivo general conocer los elementos que establecen la falta de educación fiscal como parte de la cultura tributaria en escolares de primaria de tres establecimientos educativos de Guatemala. El resultado del estudio demuestra que la educación fiscal tiene un impacto significativo en la cultura tributaria en una educación plena y de primera categoría. Se concluye que para el refuerzo de la educación fiscal y promover la cultura tributaria la población debe empaparse de conocimiento del tema y entender la relevancia de las obligaciones tributarias.

Olguin (2018), investigando “La influencia de la confianza y el poder de las autoridades tributarias en el comportamiento de cumplimiento tributario”, su objetivo es evaluar el impacto de la confianza y el poder de las autoridades tributarias en el comportamiento de cumplimiento tributario. El tipo de estudio es aplicada y enfoque cuantitativo diseño experimental. El resultado manifestó que las variables sostenían relación directa y significativa hallándose que la confianza y el poder eran la causa de 15.7% y 16.7%, respectivamente, del comportamiento respecto al cumplimiento como tributario. El trabajo concluyó que una mayor confianza tendría un efecto positivo en el cumplimiento tributario voluntario, mientras que un mayor poder ciertamente sería efectivo para influir en el cumplimiento tributario obligatorio.

Camacho y Patarroyo (2017), en su trabajo “Cultura tributaria en Colombia del año 2016”, el objetivo general es examinar el entorno del tributario respecto a la cultura tributaria en Colombia del año 2016. El trabajo es de carácter exploratorio con un enfoque cualitativo, el diseño es no experimental. Los efectos reflejan que en su mayoría el contribuyente no tiene una buena conducta frente al

desenvolvimiento de la cultura tributaria y que tiene consecuencias que impactan en el surgimiento del país. El trabajo concluye que la cultura tributaria en Colombia debe ser utilizada como un instrumento esencial que proporciona al Estado crear incremento económico, socio-cultural y político, por ello el lineamiento del impositor respecto al tributo es uno de los elementos imprescindibles para acceder a un avance de la cultura tributaria.

García (2017), en su argumento “Efecto de la ausencia de cultura tributaria de contribuyentes en el Recreo”, siendo su objetivo general calcular el efecto de falta de cultura tributaria de los impositores informales situados en la ciudad el Recreo. El diseño del estudio que se realizó es de campo, se utilizó a través de las encuestas, es de tipo descriptiva, con un enfoque cualitativo. El resultado que tiene es que el 84.8% no conocen sobre leyes tributarias y el 15.2% si, en gran medida la ausencia de cultura tributaria en los contribuyentes implica que no paguen tributos de forma correcta y oportuna. Se llegó a la conclusión que los empresarios de ciudadela el Recreo son bastante ignorantes en la materia de impuestos y lo más importante no saben hacer sus propias declaraciones de impuestos por lo que no entienden el procedimiento DIMM.

Tirape y Velastegui (2016), en su trabajo “Influencia de la cultura tributaria en el segmento informal de la provincia de Santa Elena, Año 2016”, el objetivo general es medir las inferencias de la cultura tributaria respecto a la acción económica, informal por medio de la realización de un patrón econométrico, iniciando con la indagación de corte transversal. El estudio utilizó un método con un enfoque mixto, con una investigación exploratoria, realizó un sondeo exploratorio mediante las entrevistas. Los resultados arrojan que el segmento informal de Santa Elena, que más de la mitad no cancela algún tipo de impuesto, algunos comerciantes carecen de información en relación al pago de impuestos y cuentan con educación primaria incompleta, concluyendo que el sector informal de la Provincia de Santa Elena necesita formación en el cumplimiento de los compromisos impositivos.

También, se consideró como antecedentes nacionales:

Aguilar (2021), en su investigación "Evasión tributaria y su impacto en la recaudación de los comerciantes de abarrotes - mercado santa Celia - Cutervo - 2018". Planteó el objetivo, establecer el efecto de la evasión tributaria en la recaudación de impuestos por parte de los negociantes del mercado de Santa Celia-Cutervo. Este estudio empleó un enfoque cuantitativo con diseño no experimental transversal explicativo. En el resultado, mencionaron que de los 32 negocios, el 36% eran formales, mientras que el resto aún no lo eran, así mismo, el 66% tenían más de 12 meses informales y el 9% iniciaron un negocio recientemente. Mostrando de esta forma que un gran número de comerciantes evaden impuestos, resultando en enormes pérdidas en la recaudación tributaria. Finalmente, se concluye que la evasión fiscal por parte de los negociantes se debe principalmente a la carencia de educación cultural y tributaria, argumentando que los pagos de impuestos hechos a la SUNAT, son desmesurados y no son informados; mostrando que la SUNAT, no se presentan a sensibilizar a la ciudadanía por medio de charlas.

Castro y Lazo (2021), en su investigación "Cultura tributaria y su relación con la evasión de impuestos en contribuyentes de renta de primera categoría el Tambo-2020", el objetivo es identificar la relación entre cultura tributaria y evasión de tributos en impositores. De acuerdo a sus resultados muestran un Rho de Spearman= 0.659, lo cual indica una correlación alta entre la cultura tributaria y evasión de impuestos y un valor de $p = 0.001$, lo cual es < 5 (5%). Por último, el autor concluye en que la correlación de las variables es significativa en otras palabras la cultura tributaria refuerza muchos aspectos de la tributación que ayudan a disminuir la evasión.

Quispe y Ticona (2020), en su investigación "Nivel de conocimiento en tributación y evasión tributaria de los contribuyentes que utilizan comercio electrónico en Arequipa, 2018". Donde el objetivo fue identificar la interacción entre el grado de entendimiento en tributación y evasión tributaria de los negociantes que usan negocio electrónico en Arequipa. Investigación hecha utilizando un método deductivo, de un nivel descriptivo-correlacional. Teniendo como resultado que el grado de entendimiento de los negociantes que emplean el comercio electrónico en Arequipa es insuficiente; y el nivel de conocimiento está

altamente correlacionado con la evasión fiscal. Teniendo como resultado la relación de las variables nivel de conocimiento en tributación y evasión tributaria, figurado en sus indicadores, se determinó que el grado de relación es alto, debido a que sus valores de la correlación de Pearson se encuentran en el rango de 1 a 0.50 o -1 a -0.5, y también es importante observar que las relaciones mostradas en esta indagación tienen un $p= 0.000$, el cual es menor a 0.05. Asimismo, el autor llegó a la conclusión que los contribuyentes que tramitaban a través de canales virtuales en Arequipa tenían poco o ningún conocimiento de cómo se calculaba su pago de impuestos, por lo que terminaron recibiendo una notificación de la SUNAT, por incumplimiento.

Gonzales (2019), en su indagación “La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal de las empresas de Delivery-Pymes en Lima Metropolitana período 2014-2018”. El objetivo es la incidencia de la evasión tributaria en la recaudación de impuestos de las empresas de Delivery-Pymes de Lima Metropolitana. Utilizando un nivel de investigación Descriptivo-Explicativo-Correlacional y tipo de investigación aplicada. Los resultados permitieron confirmar que la carencia de conciencia tributaria y transgresiones tributarias; afectaron la cobranza tributaria de las empresas de Delivery-Pymes; se determinó que, al generar más ingresos, el estado puede usar sus propios recursos para implementar sus planes de crecimiento y satisfacer las necesidades de la gente. Finalmente, la investigación concluye que los delitos tributarios, en este caso la defraudación fiscal, afectó en los ingresos del tesoro público; reduciendo la recaudación tributaria, siendo necesaria la creación de severas sanciones que permitan el ataque a este flagelo, el cual trunca los propósitos de financiación y asistencia social que los gobiernos de turno deberían llevar adelante.

Apaza (2018), en su investigación “La cultura tributaria y la formalización de las empresas mineras en el Perú”, su objetivo fue determinar si la cultura tributaria influye en la formalización de las empresas mineras peruanas. El tipo de investigación fue explicativo y el nivel aplicativo. Para los resultados se realizó la prueba de Ji – cuadrado corregida, en esta prueba se obtuvo un Ji – cuadrado calculado de 47.87, el cual es mayor a 3.8416. Además, se observó un $P= 0.000$, el cual es menor a 0.05. Con la información obtenida y probada, se puede

evidenciar que el grado de conciencia tributaria de los contribuyentes asociados con las actividades mineras tiene un impacto significativo en la cadena productiva formal del desarrollo empresarial. Finalmente, como conclusión, la cultura tributaria tiene un efecto relevante en la formalización de las empresas mineras peruanas, determinando que la información y conciencia de los contribuidores sobre la realización de sus compromisos con los organismos reguladores, tiene un impacto en el conocimiento del sistema tributario que existe a nivel nacional.

Respecto a las bases teóricas se consideró los siguientes:

Para entender la variable cultura tributaria y sus dimensiones, conciencia tributaria, educación tributaria y orientación tributaria.

La variable de cultura tributaria es vista como la realización espontánea de las contribuciones por parte de los contribuyentes, en lugar de utilizar tácticas bajo presión para aumentar los impuestos, a fin de evitar sanciones. Resulta que hay información errónea sobre las estrategias y programas que las administraciones tributarias han puesto en marcha para educar a los contribuyentes. Mediante la cultura tributaria, las personas de la sociedad intervinientes en el procedimiento reconocen que es un deber constitucional contribuir al Estado y que la razón fundamental de la tributación, es dotar al Estado de los recursos necesarios para la ejecución de sus facultades primordiales, que es garantizar la asistencia adecuada y competente de los servicios públicos a los ciudadanos (Montiel, et al. 2020).

Respecto a la dimensión conciencia tributaria es definida como el “impulso intrínseco a pagar impuestos”, en donde la educación de la cultura política- cívica, incide en el apoderamiento de las cosas públicas, referida a las conductas y doctrinas de la población, como también, el aspecto no coercitivo, que motiva la disposición de las personas a tributar, el cual disminuye el fraude que se estima que está definida por los valores particulares (Herrera, 2018).

Acerca de la dimensión educación tributaria Castillo y Pio (2020), nos dan referencia de la influencia que tiene en el comportamiento de los contribuyentes al momento de tributar generando valores tributarios, por lo cual la enseñanza es un

recurso valioso para incidir en la creación de valores, fomentar el desarrollo de hábitos y comportamientos convenientes. También se considera a la educación tributaria como una función que solo corresponde a los individuos que alcanzan la mayoría de edad, ya que ellos son los que pagan los tributos y no sería de la misma manera en los jóvenes que no tendrían que alarmarse por los impuestos ya que son indiferentes al suceso, hasta que no se incorporen en el contexto económico y tengan el deber de cumplir sus impuestos. Pero en una perspectiva más amplia, los jóvenes ya están involucrados en la economía desde una edad muy temprana, tomando elecciones económicas como clientes de recursos comerciales.

Además, es importante describir acerca de la dimensión orientación tributaria que es el conjunto de información que los contribuyentes necesitan para llevar a cabo sus obligaciones tributarias de una forma simple y clara. Deben recibir orientación para despejar sus dudas y comprender adecuadamente sus compromisos frente a la administración tributaria. Además, las herramientas que se le proporcionen deben ser útiles y fáciles de usar para que pueda registrar fácilmente la información en la declaración jurada. El correcto posicionamiento del contribuyente le permite cumplir con sus obligaciones tributarias y asegura una mayor eficiencia en la administración tributaria (Portal SUNAT, 2021).

Sobre el indicador Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), es un régimen que está dirigido a negocios muy pequeños. En este caso solo se emite boletas y no necesitan llevar libros contables, se dividen en dos categorías la primera categoría no debe superar sus ingresos y compras de S/ 5,000 y pagan una cuota mensual de S/ 20; y en la segunda categoría están incluidas las personas que no superen los S/ 8,000 y pagan una cuota mensual de S/ 50 (Portal SUNAT, 2021).

El indicador Régimen Especial de Renta (RER), en este régimen está considerados negocios un poco más grandes, personas naturales y personas jurídicas que tengan rentas por actividades de comercios, industrias, y servicios. Deben emitir boletas y facturas, también llevan registro de compras y ventas, para

pertenecer a este régimen sus ingresos y compras no deben superar los S/ 525,000 anuales (Portal SUNAT, 2021).

El indicador Régimen MYPE Tributario (RMT), están considerados las micro y pequeñas empresas, promoviendo su crecimiento brindándole medios más fáciles para realizar sus obligaciones tributarias. Deben llevar el registro de compras y ventas, un libro diario simplificado y sus ingresos no deben superar los 1,700 UIT anual (Portal SUNAT, 2021).

Respecto al indicador Régimen General (RG), se considera a las medianas y grandes empresas (personas naturales o jurídicas) dedicadas al sector minero, industrial, agroindustrial, ganadero, así como a la pesca, transporte y otros servicios, que generan rentas de tercera categoría, no tienen un límite de ingresos y compras, pero sí se deben llevar libros contables y realizar declaraciones mensuales (Portal SUNAT, 2021).

A cerca de la segunda variable evasión tributaria es un acto jurídico que radica en el no pago voluntario de los impuestos señalados por la ley, podemos considerar la evasión tributaria como un acto fuera de parámetros legales, frecuentemente se establece como infracción administrativa o hasta un delito, así mismo el tributo no declarado ante la SUNAT, se considera evasión fiscal. Vale la pena mencionar que el efecto de los empresarios informales que evaden las obligaciones tributarias, es que tienen una carga fiscal más pesada, junto con sus pagos de impuestos. Yacolca (2019)

Siguiendo a Ramos (2018), la evasión tributaria posiblemente es de estas figuras: involuntaria o no dolosa, es originada por confusión del pagador o no conocer las normas tributarias y voluntaria o dolosa, el cual se evidencia intencionalmente el desacato a la ley fiscal, no solo ordenando la normalización y el pago de impuestos, al contrario, puede traer sanción por la vía penal.

Por otra parte, la dimensión defraudación tributaria según ESAN (2019), es aquel donde el tributario sea persona natural o jurídica se descuida con el pago parcial o total de los tributos que prescriben las normas, en beneficio particular o de un tercero, apoyándose de algún artificio, treta o distinto aspecto de

fraudulencia, así mismo la necesidad subjetiva de la defraudación es perjudicar las finanzas del fisco, realizando determinadas acciones que suelen ser deducibles a la obligación tributaria.

Siguiendo el indicador, ocultación de información sobre activos, ingresos o pasivos falsos, con el fin de cancelar o reducir los impuestos adeudados, es una modalidad de defraudación. Ley penal tributaria (2021).

Otro indicador la omisión, en sí misma no existe, porque la omisión es no hacer cierta "acción", que deberías estar haciendo. Alarcón (2018).

El saldo a favor es otro indicador donde Gerencie (2020) manifiesta, que es cuando se está pagando por demás, probablemente porque la retención o los ingresos en la fuente aplicada superan el impuesto que debería haber pagado.

Es fundamental explicar respecto a la dimensión infracción tributaria, según Caneda, et al. (2020), es aquel hecho o descuido que genera la vulneración o transgresión de las leyes tributarias, esto en desobediencia de las responsabilidades tributarias, siempre en cuando se tipifique tal cual el código tributario o en otras normas legislativas, deben estar predeterminados a sanciones y también deben ser expresamente pronosticados.

Es imprescindible definir la dimensión sanciones tributarias siguiendo a Panta (2021), son los resultados jurídicos de la desobediencia de los deberes tributarios. Se puede manifestar como un castigo para los contribuyentes que infrinjan las normas tributarias, están basadas primordialmente en unidades de impuesto (UIT) o en sus ingresos, están fijados a normas progresivas (deducciones), por lo que esto es una decisión administrativa emitida por la SUNAT, en la que se declara culpable de un delito tributario al contribuyente.

El indicador multa, son castigos monetarios que se basan primordialmente en la UIT o respecto a sus ingresos. Propensos a reglamentos progresivos que los admiten ser atribuidos con reducción. Asimismo, LA SUNAT podrá ordenar discrecionalmente que no se aplique. SUNAT (2018).

Según Zegarra (2019), el cierre temporal de establecimiento es otro indicador que es cuando el contribuyente está vetado con la operación de su negocio por un cierto periodo de hasta diez días (10) días calendarios. La SUNAT tiene la potestad de disponer discrecionalmente la improcedencia de la misma por ello se emite una resolución.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

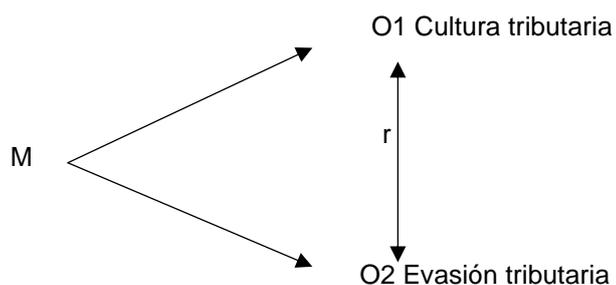
Este estudio tiene carácter para ser tipo aplicada y se emplearán conocimientos que ya existen.

Hernández, et al (2018), indica que la investigación aplicada por que radica en apoyarse en el resultado del estudio básico, para abordar un problema específico de una comunidad, región o país, en otros términos, resuelve un problema real.

Por otro lado, el diseño de investigación es No Experimental – transversal, basándonos en la descripción de los autores Hernández, et al. (2018), la investigación no experimental es aquella que no maniobra intencionalmente las variables el cual, solo mira los fenómenos que ocurren en su ambiente, luego se analizan, es transversal, porque recopila datos de una sola manera, su fin es explicar las variables y examinar la ocurrencia e interrelaciones. En un tiempo dado.

De la misma manera, Vera y Oliveros (2008) aseguran que la investigación correlacional mide el nivel de unión de dos variables. (p.149).

Figura 1 esquema del diseño de la investigación



Donde:

M: Muestra comerciantes del mercado mayorista Nery Garcia Zarate de Ayacucho.

O1: Variable de cultura tributaria

O2: Variable de evasión tributaria

r: Correlación entre las variables.

3.2. Variables y operacionalización

Variable independiente: Cultura tributaria

Según Reategui (2017), la cultura tributaria es un grupo de hipótesis importantes de comportamiento de la colectividad, donde se acepta si debe o no realizar en vínculo al pago de tributos de una nación, que deriva de un alto o bajo cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Definición operacional

La variable se valorará por medio de la utilización del cuestionario que estima apartados en cada variable.

Variable dependiente: Evasión tributaria

Según Yañez (2015), “la evasión tributaria es un acto ilegal que a través de ello los tributarios buscan disminuir la suma del impuesto, que al realizarlo de manera adecuada les correspondería contribuir”.

Definición operacional

La variable se valorará por medio de la utilización del cuestionario que estima apartados en cada variable.

Cabe mencionar que la matriz de operacionalización de variables se incluye al Anexo 2.

3.3. Población, muestra y muestreo

Población

Hernández, et al. (2018) Indican que una población, es la suma de los fenómenos a investigar, quienes comparten particularidades comunes que serán estudiados y producen datos de investigación.

La población para este estudio constituirán comerciantes del mercado mayorista Nery García Zarate, de la ciudad de Ayacucho. El 2021 se identificó un total de 170 comerciantes, este dato fue brindado por la Gerencia de la Municipalidad Provincial de Huamanga, tomando en cuenta solo los comerciantes empadronados por dicha institución.

Muestra

Según Hernández, et al. (2016), señala “es un subgrupo de la población del cual se recopilan información, puede ser representativa.

Figura 2. Fórmula de poblaciones finitas que nos permitirá obtener la muestra de estudio.

$$n = \frac{z^2(p)(q)N}{e^2(N - 1) + z^2(p)(q)}$$

Dónde:

n = tamaño de la muestra

N = tamaño de la población

Z = nivel de confianza

p = proporción de casos favorables

q = 1 - proporción de casos favorables (q = 1 - p)

E = error de estimación

Datos para el calculo del tamaño de muestra:

N = 170

Z = nivel de confianza al 95% = 1.96

p = 0.95

q = 0.05 (1-0.95)

E = 5% (0.05)

$$n = \frac{1.96^2(0.95)(0.05)170}{0.05^2(170 - 1) + 1.96^2(0.95)(0.05)}$$

$$n = 51.276282$$

Redondeando

$$n = 51$$

Se forma como muestreo la cantidad de 51 comerciantes del mercado mayorista Nery García Zarate de la ciudad de Ayacucho, a ellos será aplicado el instrumento de recolección de datos.

Muestreo

De acuerdo con Hernández, et al. (2016), “es un mecanismo que se emplea con el propósito de establecer la muestra, identificamos la muestra por intermedio del muestreo probabilístico usando la fórmula de poblaciones finitas.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Por el índole del trabajo de investigación y en función a los datos que se necesita en el estudio que se representa, será la encuesta según Hernández, et al. (2016) , encuesta “es la técnica que implica adquirir información respecto a una porción de una población o muestra mediante el uso de un cuestionario”.

Los instrumentos de investigación son aquellos recursos que se utilizaran para tratar los problemas y así recabar información suficiente, por lo mencionado los instrumentos de investigación tiene una función primordial, para el logro de los propósitos de la encuesta.

Cuestionario: “Es un documento que consta de una serie de preguntas, las cuales están escritas de manera organizada y coherente, la estructura está planificada para que sus respuestas nos brinden la información más precisa” (Arias, 2020).

La Validez del Instrumento

El juicio de expertos es uno de los métodos de validez de acuerdo con Robles & Rojas (2015) , la validez se determina como el nivel en que una herramienta de medición valora lo que realmente pretende medir o cumple el propósito para el que fue construida. El juicio de Expertos es un método muy empleado en las investigaciones, consiste en solicitar a un grupo de personas expertas en un tema o campo de investigación en dar su juicio ante un instrumento, objeto o un material de enseñanza.

Tabla 1. Validez de instrumento

Nombre y Apellidos	Grado	Opinión
1. Fredy Ronal Cardenas Rivera	Magister	APLICABLE
2. Miguel Angel Muñoz Ochoa	Magister	APLICABLE
3. Manuel Jesus Garcia Amaya	Magister	APLICABLE

Fuente: Elaboración propia.

La confiabilidad al igual que la validez, es un criterio importante para medir la calidad de todo instrumento, según Santos (2017), la confiabilidad mide hasta qué punto está libre de errores la medición. Existen varias formas de poder estimar la confiabilidad de una prueba, en esta investigación utilizaremos la confiabilidad por consistencia interna, este tipo de confiabilidad nos ayuda a determinar el grado en que las preguntas de una prueba están correlacionadas entre sí. En consecuencia para esta investigación utilizaremos el coeficiente Alfa de Cronbach.

Tabla 2. Valor coeficiente de Alfa Cronbach

Escala del Alfa de Cronbach	
Criterio	Rango
Muy Alta	0,81 a 1,00
Alta	0,61 a 0,80
Moderada	0,40 a 0,60
Baja	0,21 a 0,40
Muy Baja	0,01 a 0,20

Fuente: Elaboración Propia

3.5. Procedimientos

Para la obtención de información se realizará los siguientes pasos:

- Se estableció el título del presente trabajo de investigación con la conformidad del asesor, posteriormente se realizó la introducción, los antecedentes internacionales y nacionales.
- Se realizó la matriz de consistencia que contiene: el problema general y específicos, el objetivo general y específicos, la hipótesis general y específicas; de la misma manera se procedió con la matriz de operacionalización de variables la cual contiene a las variables con sus respectivas dimensiones e indicadores.
- Seguidamente se procedió a realizar el marco teórico de la investigación.
- Se formulará la encuesta teniendo en cuenta la indagación realizada por la presente investigación.
- Se realizará la validación del cuestionario e instrumentos de medición, por medio de juicio de expertos en la materia.
- Se coordinará con los representantes del mercado, a fin de llevar a cabo la recolección de datos mediante la encuesta.
- Durante la recopilación de datos se ira verificando el llenado correcto del cuestionario.
- Finalmente se levantará la información de los cuestionarios para su posterior análisis (resultados y conclusiones).

3.6. Método de análisis de datos

Posteriormente de obtener la indagación de los cuestionarios en una base de datos, se procederá a ejecutar el análisis estadístico descriptivo e inferenciales con la data recogida.

Con el análisis descriptivo se resume la información de los datos recogidos, luego con el análisis inferencial nos permite realizar comparaciones y extrapolaciones de las diferentes características de nuestra población. Los análisis estadísticos se realizarán mediante los softwares SPSS Vs 27 y Excel.

3.7. Aspectos Éticos

En la indagación, se tuvo en cuenta los valores morales fundamentales para la sociedad, los cuales son considerados importantes para la investigación: benevolencia, no malicia, respeto por las personas y justicia; y también se tendrá presente al código de ética para contadores. Además, para establecer la veracidad de la información se recurrió al software anti plagio TURNITING; y para demostrar la redacción y citas del presente trabajo se siguieron las normas APA.

IV. RESULTADOS

4.1. Análisis de confiabilidad del instrumento

A fin de entender la fiabilidad del instrumento, se aplicó la técnica de Alfa de Cronbach. El instrumento tiene 12 ítems en cada variable y la muestra correspondió a 51 comerciantes.

Tabla 3. Resumen de procesamiento de casos para cultura tributaria.

		N	%
	Valido	51	100.0
Casos	Excluido	0	0
Total		51	100.0

Fuente: Elaboración propia

Tabla 4. Alfa de Cronbach para la variable cultura tributaria.

Estadística de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N
,913	12

Fuente: Elaboración propia

Interpretación: Para afianzar la fiabilidad del instrumento se estimó que el valor del coeficiente sea ≥ 0.700 , ello significa que es alta. En este aspecto, el valor recabado fue de 0.913, lo que significa que el cuestionario posee una fiabilidad excelente.

Tabla 5. Resumen de procesamiento de casos para evasión tributaria.

		N	%
Casos	Valido	51	100.0
	Excluido	0	0
	Total	51	100.0

Fuente: Elaboración propia

Tabla 6. Alfa de Cronbach para la variable evasión tributaria.

Estadística de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N
,923	12

Fuente: Elaboración propia

Interpretación: Para afianzar la fiabilidad del instrumento se estimó que el valor del coeficiente sea ≥ 0.700 , ello significa que es alta. En este aspecto, el valor recabado fue de 0.923, lo que significa que el cuestionario posee una fiabilidad excelente.

4.2. Resultados descriptivos

Tabla 7. Cree usted que es bueno conocer las obligaciones tributarias.

	Frecuencia	%	% valido	% acumulado
Muy en desacuerdo	5	9.8%	9.8	9.8
En desacuerdo	1	2.0%	2.0	11.8
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	4	7.8%	7.8	19.6
De acuerdo	24	47.1%	47.1	66.7
Muy de acuerdo	17	33.3%	33.3	100.0
Total	51	100%	100,0	

Fuente: Respuesta al Ítem 01.

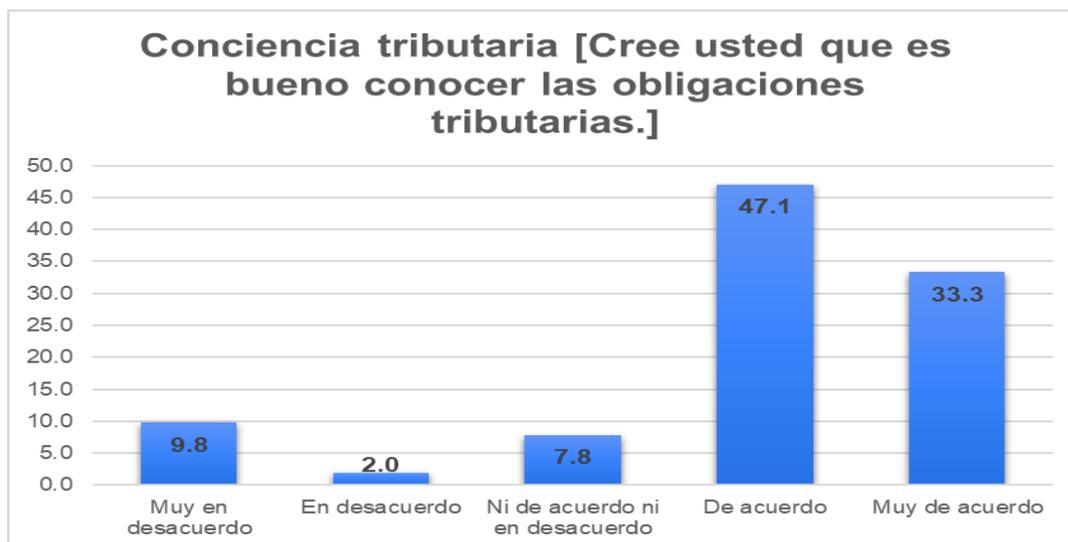


Figura 3. Respuesta al Ítem 01.

Interpretación: Respecto a la tabla 7 y figura 3, se contempla que el 9.8% de los comerciantes expresan que están muy en desacuerdo, mientras que el 2.0% indica estar en desacuerdo, el 7.8% de comerciantes manifiestan estar ni de acuerdo ni en desacuerdo, otro 47.1% señalan estar de acuerdo y un 33.3% muestran estar muy de acuerdo, en que es bueno conocer las obligaciones tributarias.

Tabla 8. Cree usted que los pagos de tributos se deben pagar de acuerdo al cronograma de la SUNAT.

	Frecuencia	%	% valido	% acumulado
Muy en desacuerdo	3	5.9%	5.9	5.9
En desacuerdo	6	11.8%	11.8	17.6
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	12	23.5%	23.5	41.2
De acuerdo	20	39.2%	39.2	80.4
Muy de acuerdo	10	19.6%	19.6	100.0
Total	51	100%	100,0	

Fuente: Respuesta al Ítem 02.

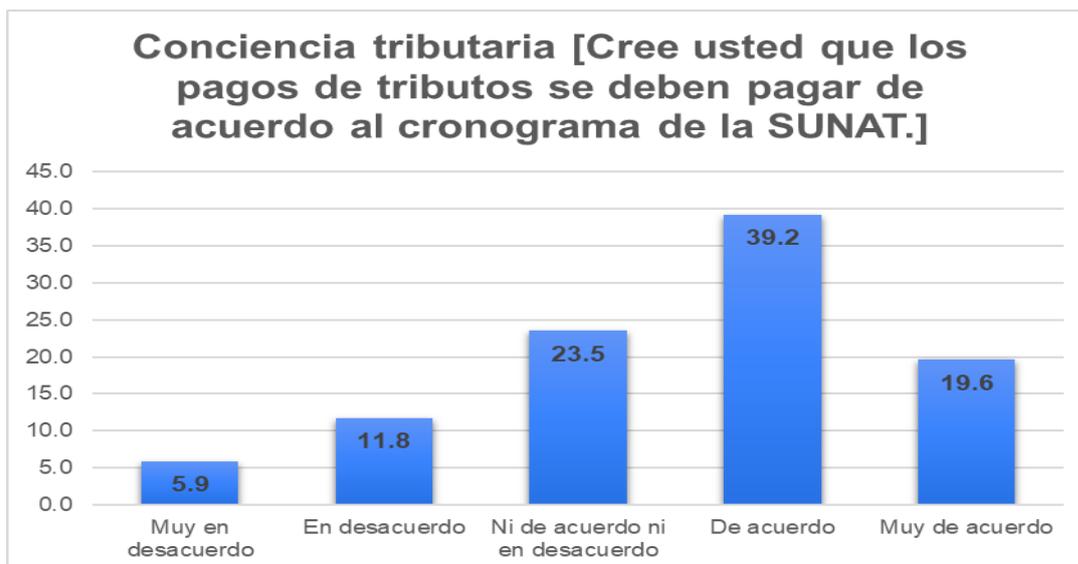


Figura 4. Respuesta al Ítem 02.

Interpretación: Respecto a la tabla 8 y figura 4, se observa que el 5.9% de los comerciantes expresan que están muy en desacuerdo, mientras que el 11.8% indica estar en desacuerdo, el 23.5% de comerciantes manifiestan estar ni de acuerdo ni en desacuerdo, otro 39.2% señalan estar de acuerdo y un 19.6% muestran estar muy de acuerdo, en que los pagos de tributos se deben pagar de acuerdo al cronograma de la SUNAT.

Tabla 9. Usted está al día con el pago de sus tributos.

	Frecuencia	%	% valido	% acumulado
Muy en desacuerdo	5	9.8%	9.8	9.8
En desacuerdo	4	7.8%	7.8	17.6
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	11	21.6%	21.6	39.2
De acuerdo	25	49.0%	49.0	88.2
Muy de acuerdo	6	11.8%	11.8	100.0
Total	51	100%	100,0	

Fuente: Respuesta al Ítem 03.

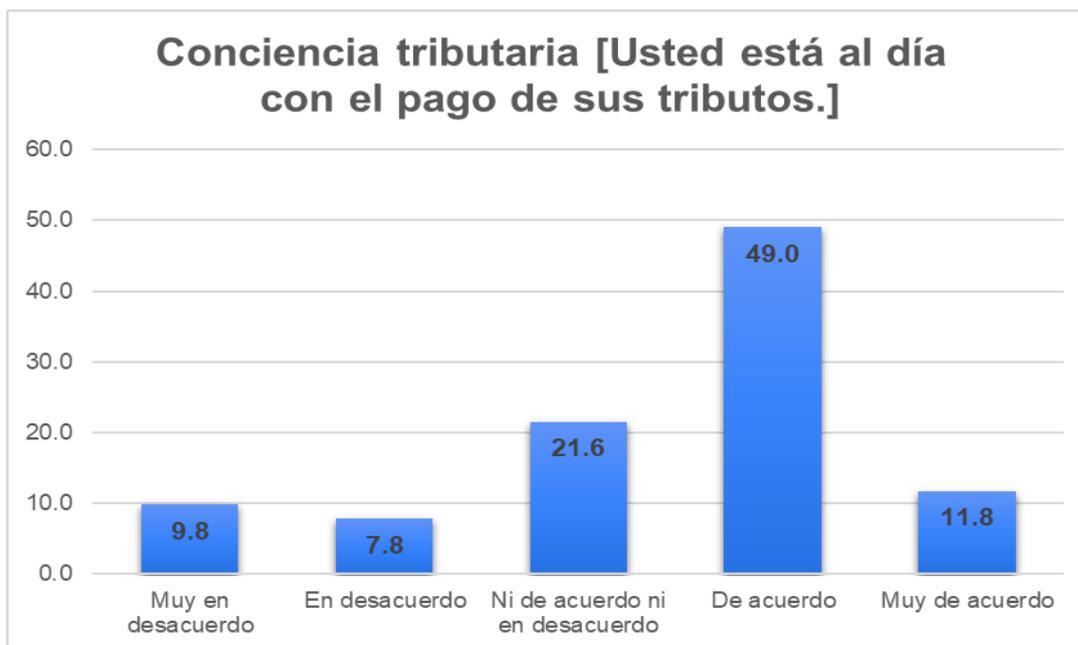


Figura 5. Respuesta al Ítem 03.

Interpretación: Respecto a la tabla 9 y figura 5, se refleja que el 9.3% de los comerciantes expresan que están muy en desacuerdo, mientras que el 7.8% indica estar en desacuerdo, el 21.6% de comerciantes manifiestan estar ni de acuerdo ni en desacuerdo, otro 49.0% señalan estar de acuerdo y un 11.8% muestran estar muy de acuerdo, en que está al día con el pago de sus tributos.

Tabla 10. Usted es responsable en declarar sus impuestos.

	Frecuencia	%	% valido	% acumulado
Muy en desacuerdo	4	7.8%	7.8	7.8
En desacuerdo	2	3.9%	3.9	11.8
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	11	21.6%	21.6	33.3
De acuerdo	19	37.3%	37.3	70.6
Muy de acuerdo	15	29.4%	29.4	100.0
Total	51	100%	100,0	

Fuente: Respuesta al Ítem 04.

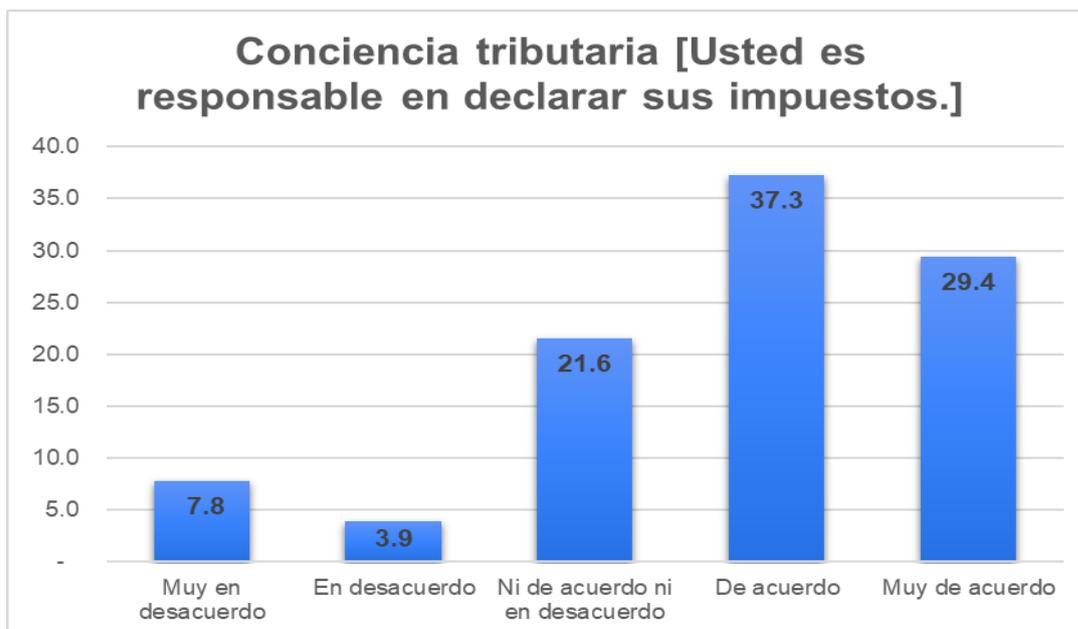


Figura 6. Respuesta al Ítem 04

Interpretación: Respecto a la tabla 10 y figura 6, se refleja que el 7.8% de los comerciantes expresan que están muy en desacuerdo, mientras que el 3.9% indica estar en desacuerdo, el 21.6% de comerciantes manifiestan estar ni de acuerdo ni en desacuerdo, otro 37.3% señalan estar de acuerdo y un 29.4% muestran estar muy de acuerdo, en que es responsable en declarar sus impuestos.

Tabla 11. Usted tiene conocimiento sobre el concepto de impuesto.

	Frecuencia	%	% valido	% acumulado
Muy en desacuerdo	4	7.8%	7.8	7.8
En desacuerdo	7	13.7%	13.7	21.6
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6	11.8%	11.8	33.3
De acuerdo	22	43.1%	43.1	76.5
Muy de acuerdo	12	23.5%	23.5	100.0
Total	51	100%	100,0	

Fuente: Respuesta al Ítem 05.

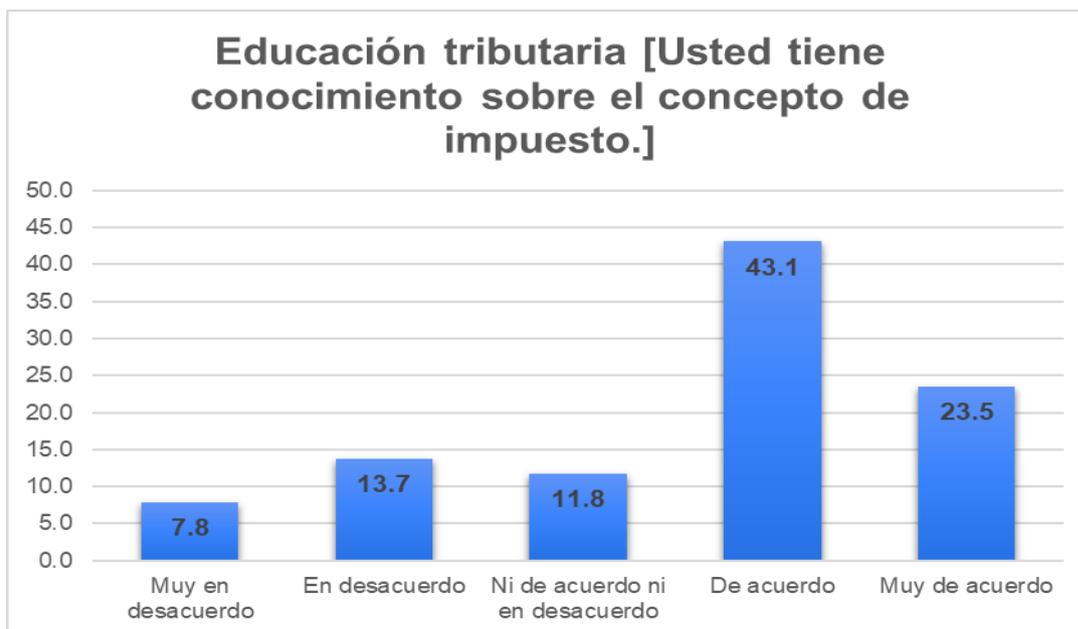


Figura 7. Respuesta al Ítem 05

Interpretación: Respecto a la tabla 11 y figura 7, se observa que el 7.8% de los comerciantes expresan que están muy en desacuerdo, mientras que el 13.7% indica estar en desacuerdo, el 11.8% de comerciantes manifiestan estar ni de acuerdo ni en desacuerdo, otro 43.1% señalan estar de acuerdo y un 23.5% muestran estar muy de acuerdo, en que tiene conocimiento sobre el concepto de impuesto.

Tabla 12. Usted conoce el concepto de las contribuciones.

	Frecuencia	%	% valido	% acumulado
Muy en desacuerdo	3	5.9%	5.9	5.9
En desacuerdo	10	19.6%	19.6	25.5
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	12	23.5%	23.5	49
De acuerdo	22	43.1%	43.1	92.2
Muy de acuerdo	4	7.8%	7.8	100.0
Total	51	100%	100,0	

Fuente: Respuesta al Ítem 06.

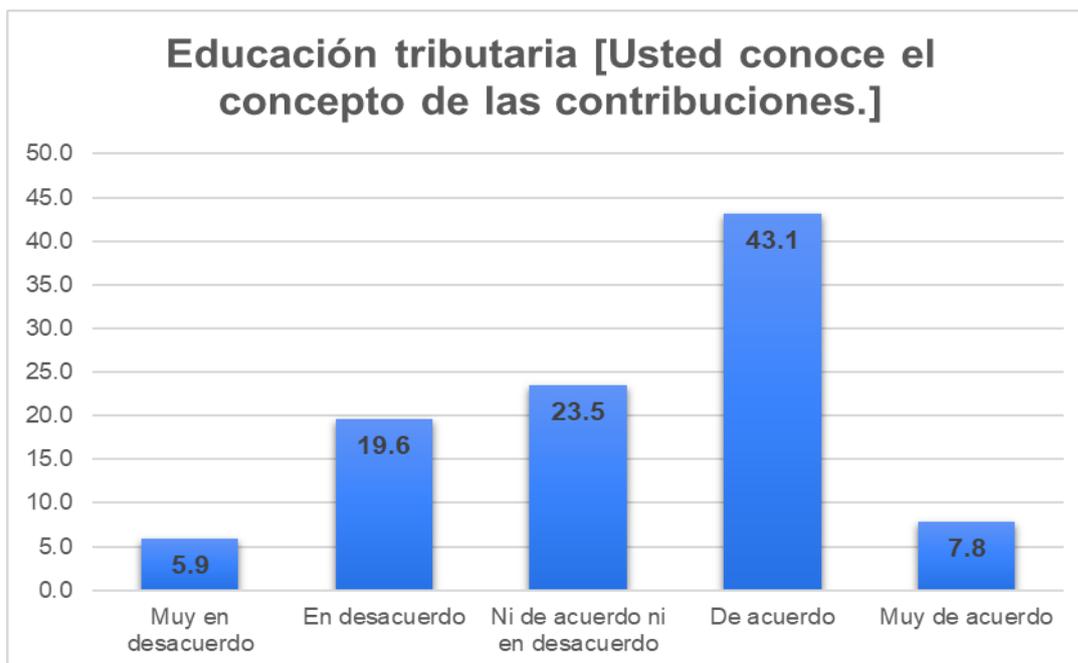


Figura 8. Respuesta al Ítem 06

Interpretación: Respecto a la tabla 12 y figura 8, se observa que el 5.9% de los comerciantes expresan que están muy en desacuerdo, mientras que el 19.6% indica estar en desacuerdo, el 23.5% de comerciantes manifiestan estar ni de acuerdo ni en desacuerdo, otro 43.1% señalan estar de acuerdo y un 7.8% muestran estar muy de acuerdo, en que conoce el concepto de las contribuciones.

Tabla 13. Usted conoce sus derechos como contribuyente.

	Frecuencia	%	% valido	% acumulado
Muy en desacuerdo	5	9.8%	9.8	9.8
En desacuerdo	12	23.5%	23.5	33.3
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	16	31.4%	31.4	64.7
De acuerdo	14	27.5%	27.5	92.2
Muy de acuerdo	4	7.8%	7.8	100.0
Total	51	100%	100,0	

Fuente: *Respuesta al Ítem 07.*

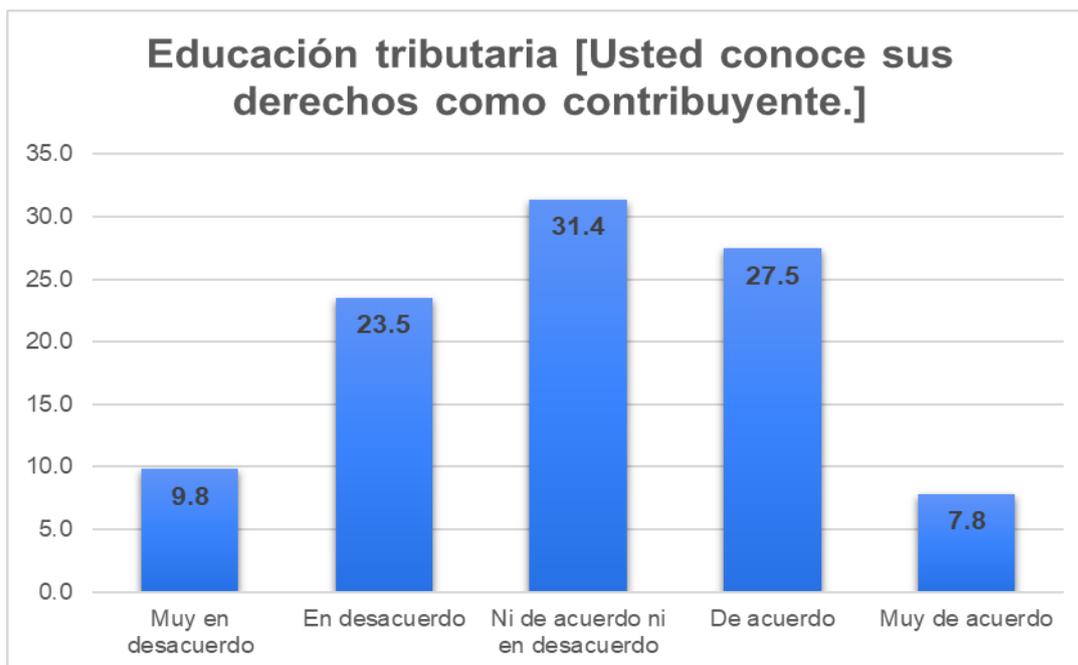


Figura 9. Respuesta al Ítem 07.

Interpretación: Respecto a la tabla 13 y figura 9, se observa que el 9.8% de los comerciantes expresan que están muy en desacuerdo, mientras que el 23.5% indica estar en desacuerdo, el 31.4% de comerciantes manifiestan estar ni de acuerdo ni en desacuerdo, otro 27.5% señalan estar de acuerdo y un 7.8% muestran estar muy de acuerdo, en que conoce sus derechos como contribuyente.

Tabla 14. Usted conoce sus deberes como contribuyente.

	Frecuencia	%	% valido	% acumulado
Muy en desacuerdo	5	9.8%	9.8	9.8
En desacuerdo	13	25.5%	25.5	35.3
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	13	25.5%	25.5	60.8
De acuerdo	16	31.4%	31.4	92.2
Muy de acuerdo	4	7.8%	7.8	100.0
Total	51	100%	100,0	

Fuente: Respuesta al Ítem 08.

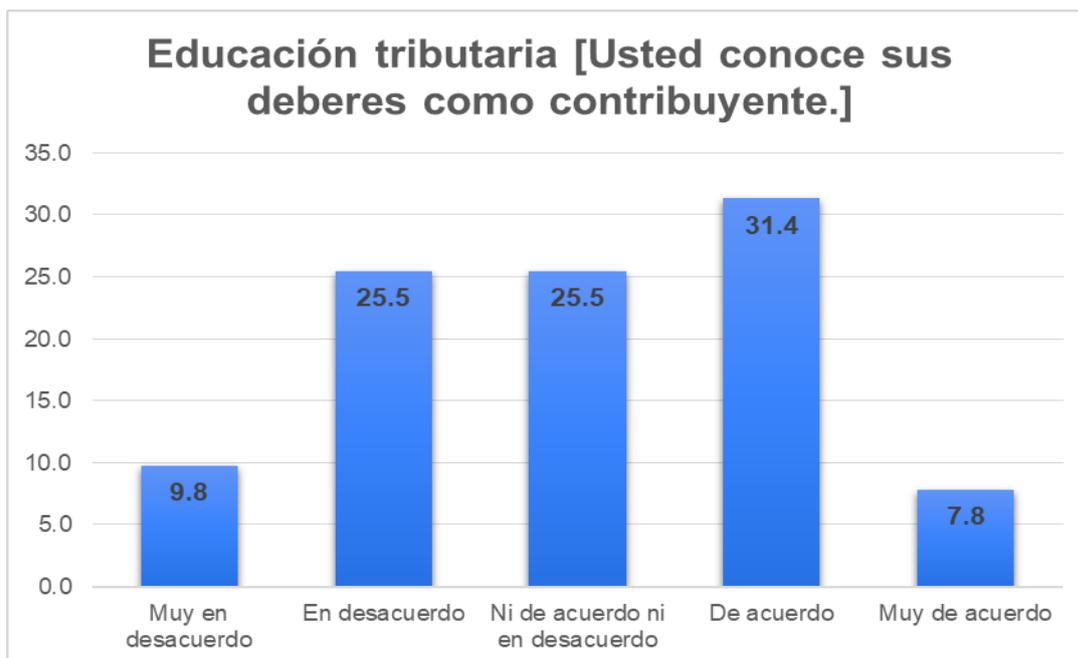


Figura 10. Respuesta al Ítem 08.

Interpretación: Respecto a la tabla 14 y figura 10, se observa que el 9.8% de los comerciantes expresan que están muy en desacuerdo, mientras que el 25.5% indica estar en desacuerdo, el 25.5% de comerciantes manifiestan estar ni de acuerdo ni en desacuerdo, otro 31.4% señalan estar de acuerdo y un 7.8% muestran estar muy de acuerdo, en que conoce sus deberes como contribuyente.

Tabla 15. Cree usted que el Nuevo Régimen Único Simplificado favorece al contribuyente.

	Frecuencia	%	% valido	% acumulado
Muy en desacuerdo	5	9.8%	9.8	9.8
En desacuerdo	14	27.5%	27.5	37.3
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	19	37.3%	37.3	74.5
De acuerdo	11	21.6%	21.6	96.1
Muy de acuerdo	2	3.9%	3.9	100.0
Total	51	100%	100,0	

Fuente: Respuesta al Ítem 09.

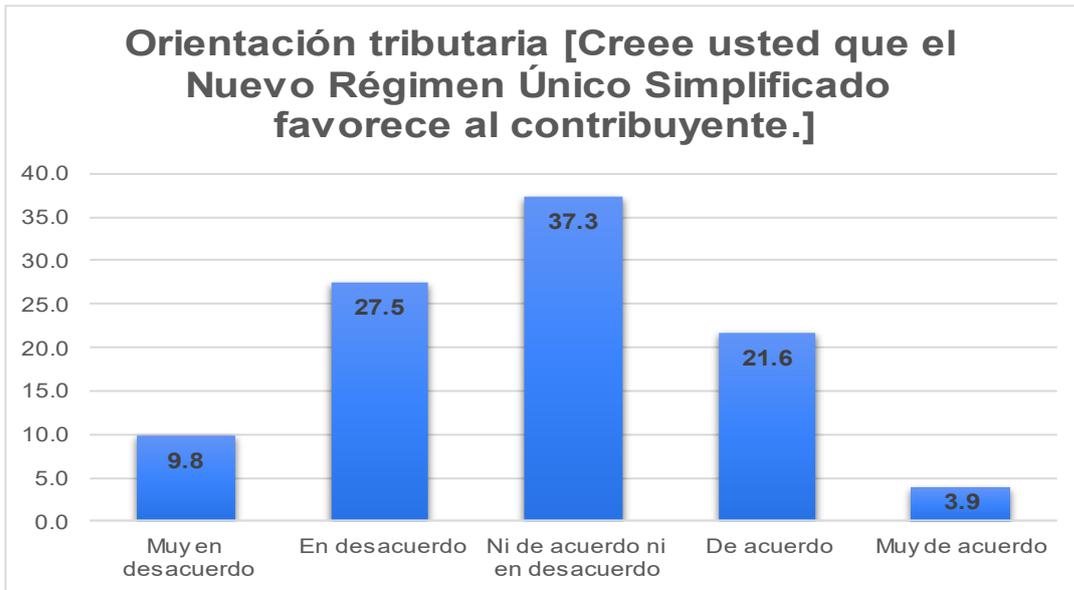


Figura 11. Respuesta al Ítem 09.

Interpretación: Respecto a la tabla 15 y figura 11, se observa que el 9.8% de los comerciantes expresan que están muy en desacuerdo, mientras que el 27.5% indica estar en desacuerdo, el 37.3% de comerciantes, manifiestan estar ni de acuerdo ni en desacuerdo, otro 21.6% señalan estar de acuerdo y un 3.9% muestran estar muy de acuerdo, en que el Nuevo Régimen Único Simplificado favorece al contribuyente.

Tabla 16. Cree usted que Régimen Especial de renta favorece al contribuyente.

	Frecuencia	%	% valido	% acumulado
Muy en desacuerdo	3	5.9%	5.9	5.9
En desacuerdo	16	31.4%	31.4	37.3
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	23	45.1%	45.1	82.4
De acuerdo	6	11.8%	11.8	94.1
Muy de acuerdo	3	5.9%	5.9	100.0
Total	51	100%	100,0	

Fuente: Respuesta al Ítem 10.

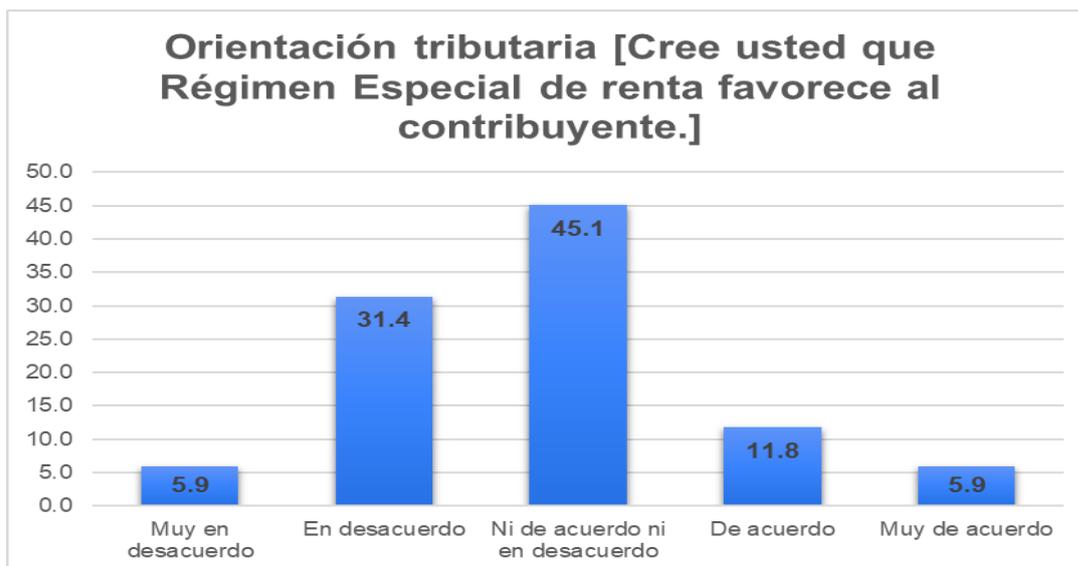


Figura 12. Respuesta al Ítem 10.

Interpretación: Respecto a la tabla 16 y figura 12, se observa que el 5.9% de los comerciantes expresan que están muy en desacuerdo, mientras que el 31.4% indica estar en desacuerdo, el 45.1% de comerciantes manifiestan estar ni de acuerdo ni en desacuerdo, otro 11.8% señalan estar de acuerdo y un 5.9% muestran estar muy de acuerdo, en que el Régimen Especial de renta favorece al contribuyente.

Tabla 17. Usted tiene conocimiento sobre el Régimen Mype Tributario.

	Frecuencia	%	% valido	% acumulado
Muy en desacuerdo	3	5.9%	5.9	5.9
En desacuerdo	18	35.3%	35.3	41.2
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	19	37.3%	37.3	78.4
De acuerdo	9	17.6%	17.6	96.1
Muy de acuerdo	2	3.9%	3.9	100.0
Total	51	100%	100,0	

Fuente: Respuesta al Ítem 11.

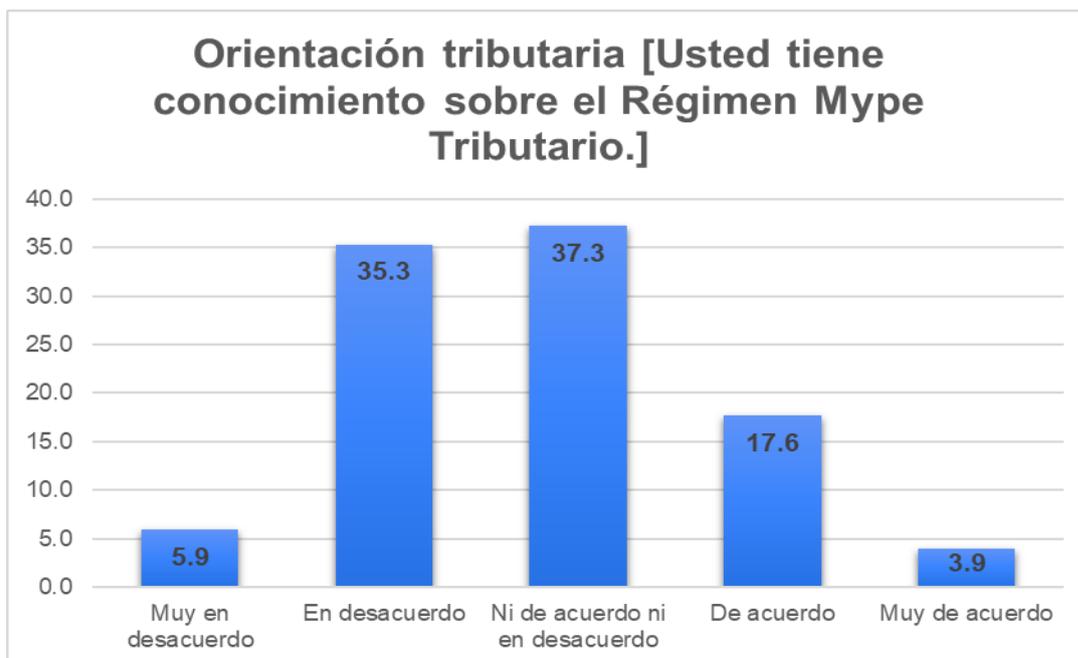


Figura 13. Respuesta al Ítem 11.

Interpretación: Respecto a la tabla 17 y figura 13, se observa que el 5.9% de los comerciantes expresan que están muy en desacuerdo, mientras que el 35.3% indica estar en desacuerdo, el 37.3% de comerciantes manifiestan estar ni de acuerdo ni en desacuerdo, otro 17.6% señalan estar de acuerdo y un 3.9% muestran estar muy de acuerdo, en que tiene conocimiento sobre el Régimen Mype Tributario.

Tabla 18. Cree usted que el Régimen General favorece al contribuyente.

	Frecuencia	%	% valido	% acumulado
Muy en desacuerdo	2	3.9%	3.9	3.9
En desacuerdo	16	31.4%	31.4	35.3
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	25	49.0%	49.0	84.3
De acuerdo	5	9.8%	9.8	94.1
Muy de acuerdo	3	5.9%	5.9	100.0
Total	51	100%	100,0	

Fuente: Respuesta al Ítem 12.

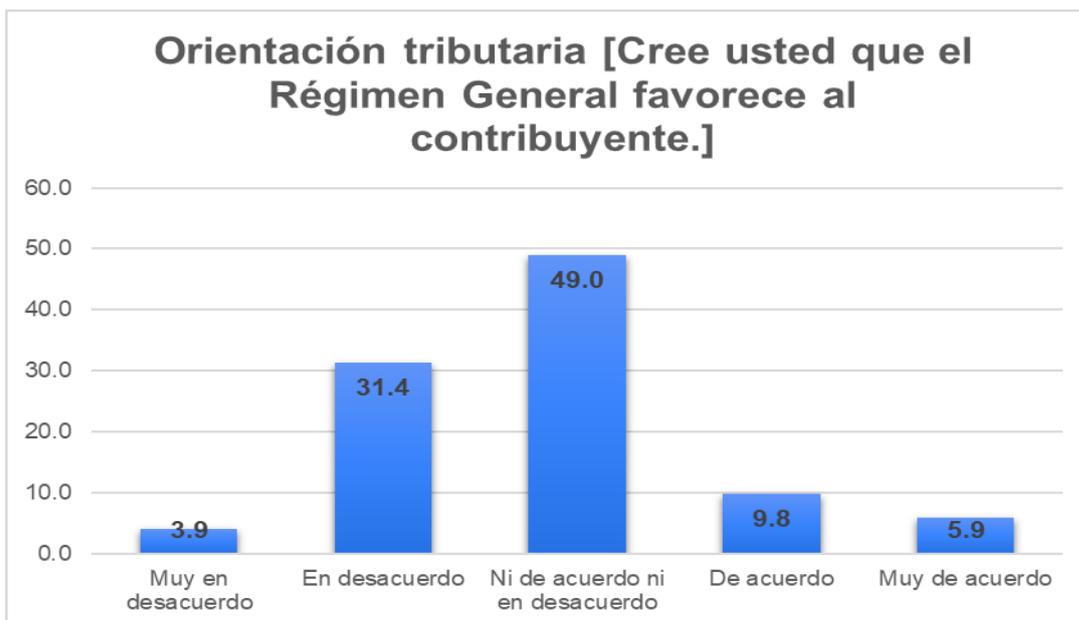


Figura 14. Respuesta al Ítem 12.

Interpretación: Respecto a la tabla 18 y figura 14, se observa que el 3.9% de los comerciantes expresan que están muy en desacuerdo, mientras que el 31.4% indica estar en desacuerdo, el 49.0% de comerciantes manifiestan estar ni de acuerdo ni en desacuerdo, otro 9.8% señalan estar de acuerdo y un 5.9% muestran estar muy de acuerdo, en que el régimen general favorece al contribuyente.

Tabla 19. Conoce usted que ocultar información a la SUNAT está defraudando al fisco.

	Frecuencia	%	% valido	% acumulado
Muy en desacuerdo	3	5.9%	5.9	5.9
En desacuerdo	8	15.7%	15.7	21.6
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	14	27.5%	27.5	49.0
De acuerdo	24	47.1%	47.1	96.1
Muy de acuerdo	2	3.9%	3.9	100.0
Total	51	100%	100,0	

Fuente: Respuesta al Ítem 13.

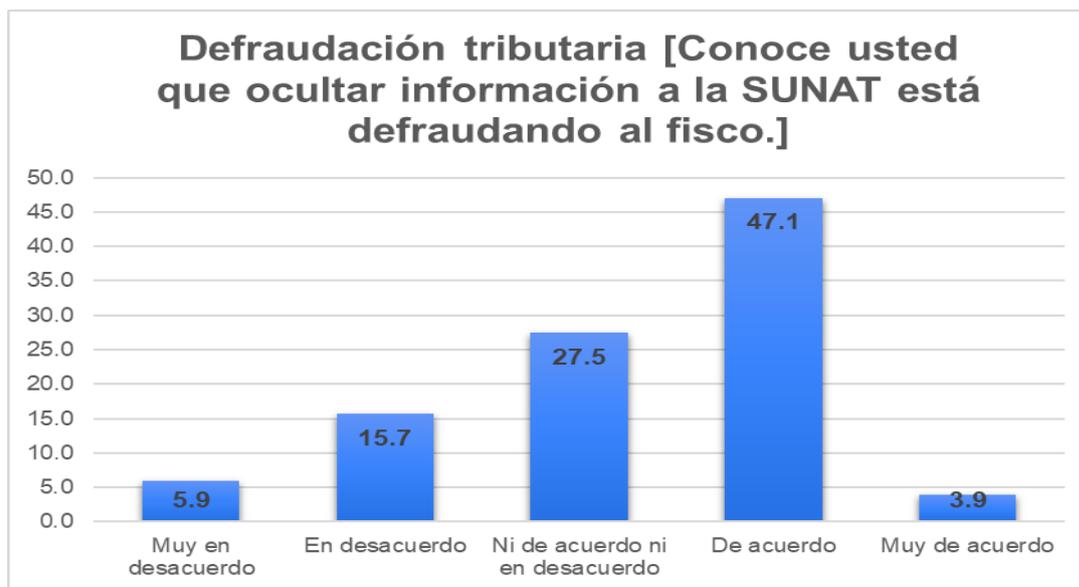


Figura 15. Respuesta al Ítem 13.

Interpretación: Respecto a la tabla 19 y figura 15, se observa que el 5.9% de los comerciantes expresan que están muy en desacuerdo, mientras que el 15.7% indica estar en desacuerdo, el 27.5% de comerciantes manifiestan estar ni de acuerdo ni en desacuerdo, otro 47.1% señalan estar de acuerdo y un 3.9% muestran estar muy de acuerdo, en que ocultar información a la SUNAT está defraudando al fisco.

Tabla 20. Cree usted que la omisión de pagar los tributos perjudica la recaudación de impuestos.

	Frecuencia	%	% valido	% acumulado
Muy en desacuerdo	3	5.9%	5.9	5.9
En desacuerdo	4	7.8%	7.8	13.7
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	11	21.6%	21.6	35.3
De acuerdo	26	51.05%	51.0	86.3
Muy de acuerdo	7	13.75%	13.7	100.0
Total	51	100%	100,0	

Fuente: Respuesta al Ítem 14.

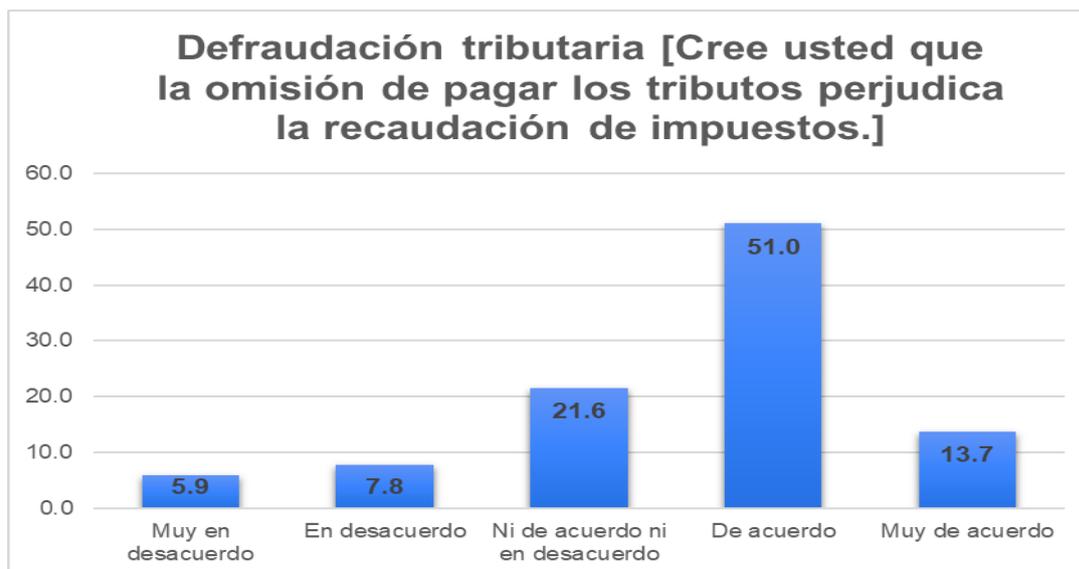


Figura 16. Respuesta al Ítem 14.

Interpretación: Respecto a la tabla 20 y gráfico 16, se observa que el 5.9% de los comerciantes expresan que están muy en desacuerdo, mientras que el 7.8% indica estar en desacuerdo, el 21.6% de comerciantes manifiestan estar ni de acuerdo ni en desacuerdo, otro 51.0% señalan estar de acuerdo y un 13.7% muestran estar muy de acuerdo, en que la omisión de pagar los tributos perjudica la recaudación de impuestos.

Tabla 21. Cree usted que presentar documentos falsos ante la SUNAT afecta a la recaudación de tributos.

	Frecuencia	%	% valido	% acumulado
Muy en desacuerdo	2	3.9	3.9	3.9
En desacuerdo	4	7.8	7.8	11.8
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	10	19.6	19.6	31.4
De acuerdo	27	52.9	52.9	84.3
Muy de acuerdo	8	15.7	15.7	100.0
Total	51	100%	100,0	

Fuente: Respuesta al Ítem 15.

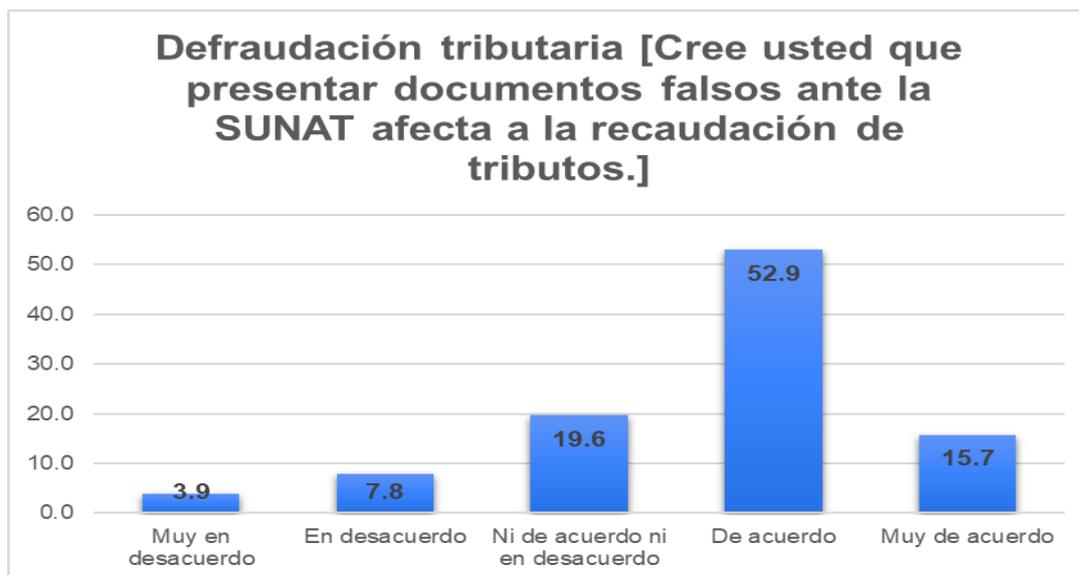


Figura 17. Respuesta al Ítem 15.

Interpretación: Respecto a la tabla 21 y figura 17, se observa que el 3.9% de los comerciantes expresan que están muy en desacuerdo, mientras que el 7.8% indica estar en desacuerdo, el 19.6% de comerciantes manifiestan estar ni de acuerdo ni en desacuerdo, otro 52.9% señalan estar de acuerdo y un 15.7% muestran estar muy de acuerdo, en que presentar documentos falsos ante la SUNAT afecta a la recaudación de tributos.

Tabla 22. Usted considera que el saldo a favor del contribuyente perjudica a la recaudación del fisco.

	Frecuencia	%	% valido	% acumulado
Muy en desacuerdo	5	9.8	9.8	9.8
En desacuerdo	7	13.7	13.7	23.5
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	21	41.2	41.2	64.7
De acuerdo	14	27.5	27.5	92.2
Muy de acuerdo	4	7.8	7.8	100.0
Total	51	100%	100,0	

Fuente: Respuesta al Ítem 16.

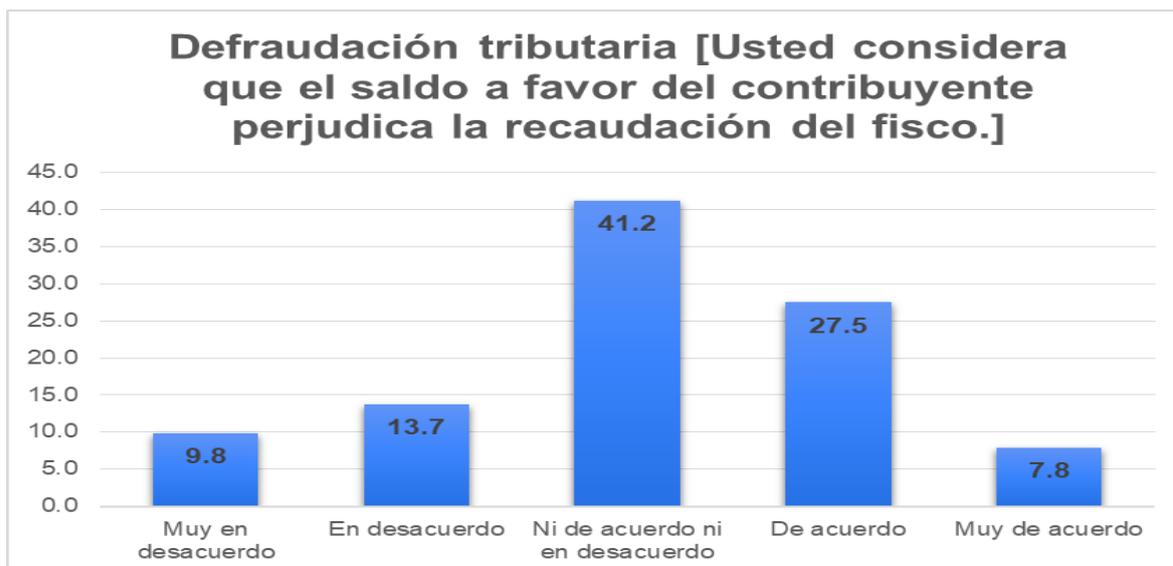


Figura 18. Respuesta al Ítem 16.

Interpretación: Respecto a la tabla 22 y figura 18, se observa que el 9.8% de los comerciantes expresan que están muy en desacuerdo, mientras que el 13.7% indica estar en desacuerdo, el 41.2% de comerciantes manifiestan estar ni de acuerdo ni en desacuerdo, otro 27.5% señalan estar de acuerdo y un 7.8% muestran estar muy de acuerdo, en que el saldo a favor del contribuyente perjudica a la recaudación del fisco.

Tabla 23. Cree usted que algunos comerciantes no emiten comprobantes de pago autorizados por la SUNAT.

	Frecuencia	%	% valido	% acumulado
Muy en desacuerdo	3	5.9	5.9	5.9
En desacuerdo	4	7.8	7.8	13.7
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	9	17.6	17.6	31.4
De acuerdo	20	39.2	39.2	70.6
Muy de acuerdo	15	29.4	29.4	100.0
Total	51	100%	100,0	

Fuente: Respuesta al Ítem 17.

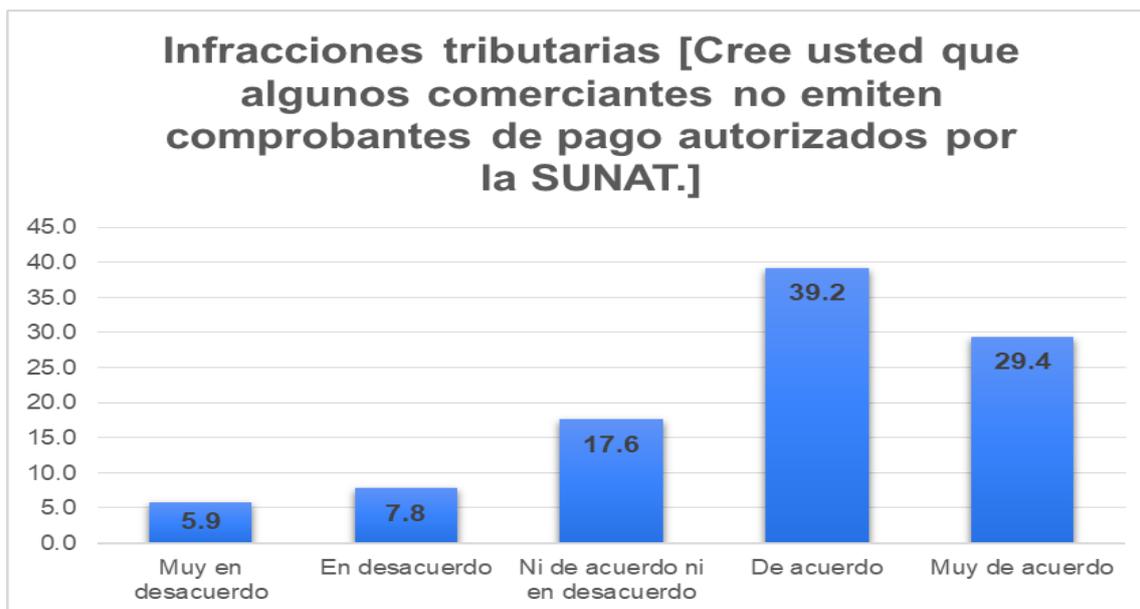


Figura 19. Respuesta al Ítem 17.

Interpretación: Respecto a la tabla 23 y figura 19, se observa que el 5.9% de los comerciantes expresan que están muy en desacuerdo, mientras que el 7.8% indica estar en desacuerdo, el 17.6% de comerciantes manifiestan estar ni de acuerdo ni en desacuerdo, otro 39.2% señalan estar de acuerdo y un 29.4% muestran estar muy de acuerdo, en que algunos comerciantes no emiten comprobantes de pago autorizados por la SUNAT.

Tabla 24. Usted cree que algunos comerciantes no cuentan con RUC.

	Frecuencia	%	% valido	% acumulado
Muy en desacuerdo	2	3.9	3.9	3.9
En desacuerdo	5	9.8	9.8	13.7
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	6	11.8	11.8	25.5
De acuerdo	25	49.0	49.0	74.5
Muy de acuerdo	13	25.5	25.5	100.0
Total	51	100%	100,0	

Fuente: Respuesta al Ítem 18.

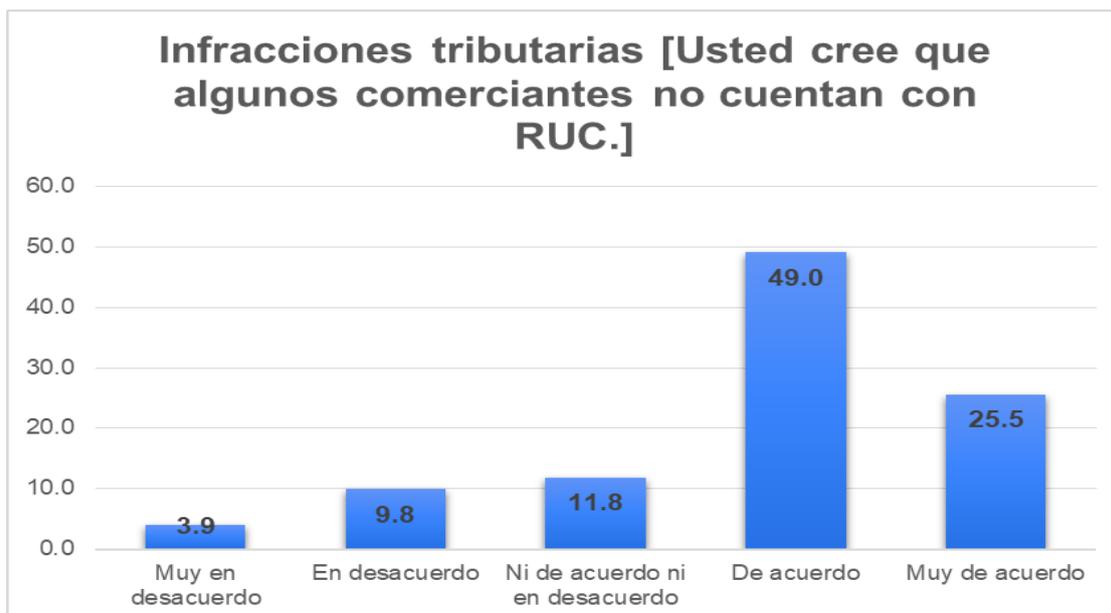


Figura 20. Respuesta al Ítem 18.

Interpretación: Respecto a la tabla 24 y figura 20, se observa que el 3.9% de los comerciantes expresan que están muy en desacuerdo, mientras que el 9.8% indica estar en desacuerdo, el 11.8% de comerciantes manifiestan estar ni de acuerdo ni en desacuerdo, otro 49.0% señalan estar de acuerdo y un 25.5% muestran estar muy de acuerdo, en que algunos comerciantes no cuentan con RUC.

Tabla 25. Cree usted que es bueno llevar los libros contables para conocer los ingresos y egresos.

	Frecuencia	%	% valido	% acumulado
Muy en desacuerdo	2	3.9	3.9	3.9
En desacuerdo	3	5.9	5.9	9.8
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	12	23.5	23.5	33.3
De acuerdo	23	45.1	45.1	78.4
Muy de acuerdo	11	21.6	21.6	100.0
Total	51	100%	100,0	

Fuente: Respuesta al Ítem 19.

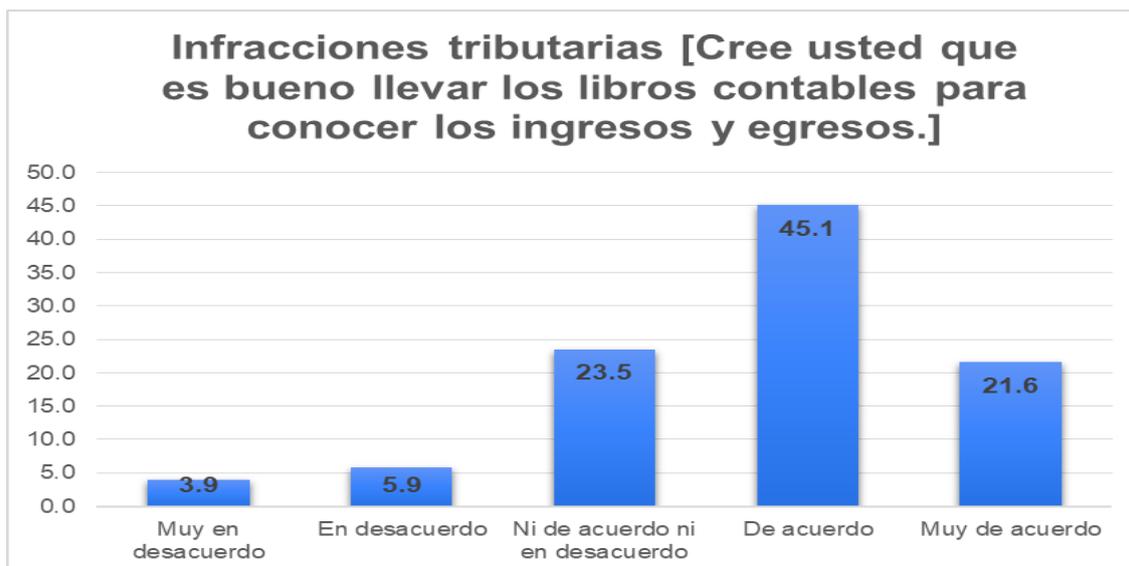


Figura 21. Respuesta al Ítem 19.

Interpretación: Respecto a la tabla 25 y figura 21, se observa que el 3.9% de los comerciantes expresan que están muy en desacuerdo, mientras que el 5.9% indica estar en desacuerdo, el 23.5% de comerciantes manifiestan estar ni de acuerdo ni en desacuerdo, otro 45.1% señalan estar de acuerdo y un 21.6% muestran estar muy de acuerdo, en que es bueno llevar los libros contables para conocer los ingresos y egresos.

Tabla 26. Cree usted que presentar las declaraciones juradas fuera de plazo perjudica económicamente al comerciante.

	Frecuencia	%	% valido	% acumulado
Muy en desacuerdo	5	9.8	9.8	9.8
En desacuerdo	4	7.8	7.8	17.6
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	18	35.3	35.3	52.9
De acuerdo	15	29.4	29.4	82.4
Muy de acuerdo	9	17.6	17.6	100.0
Total	51	100%	100,0	

Fuente: Respuesta al Ítem 20.

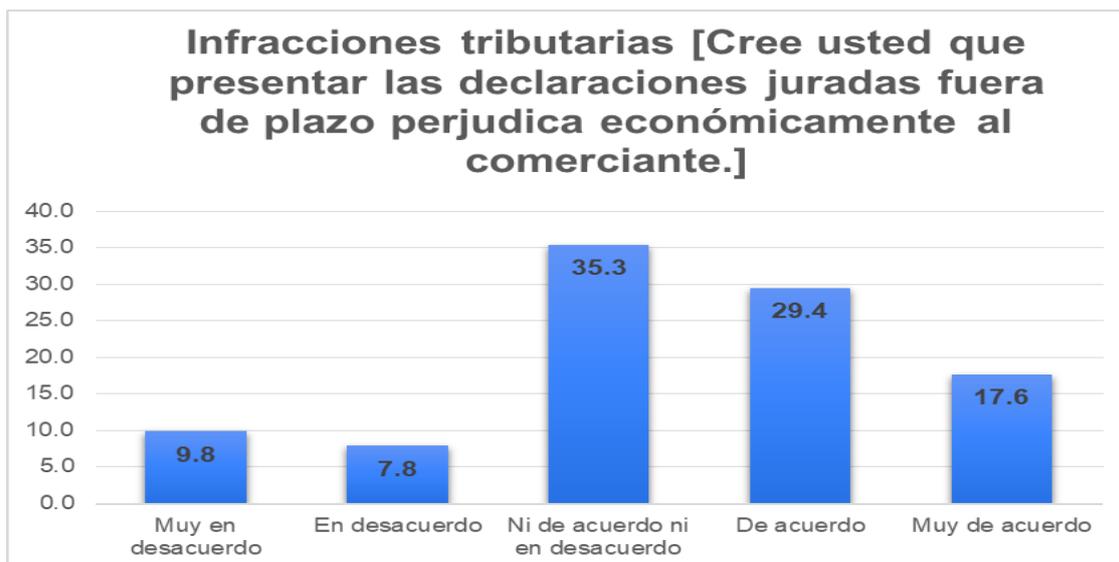


Figura 22. Respuesta al Ítem 20.

Interpretación: Respecto a la tabla 26 y figura 22, se observa que el 9.8% de los comerciantes expresan que están muy en desacuerdo, mientras que el 7.8% indica estar en desacuerdo, el 35.3% de comerciantes manifiestan estar ni de acuerdo ni en desacuerdo, otro 29.4% señalan estar de acuerdo y un 17.6% muestran estar muy de acuerdo, en que presentar las declaraciones juradas fuera de plazo perjudica económicamente al comerciante.

Tabla 27. Considera usted que las multas pecuniarias aumentan la recaudación tributaria.

	Frecuencia	%	% valido	% acumulado
Muy en desacuerdo	5	9.8	9.8	9.8
En desacuerdo	6	11.8	11.8	21.6
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	23	45.1	45.1	66.7
De acuerdo	16	31.4	31.4	98.0
Muy de acuerdo	1	2.0	2.0	100.0
Total	51	100%	100,0	

Fuente: Respuesta al Ítem 21.

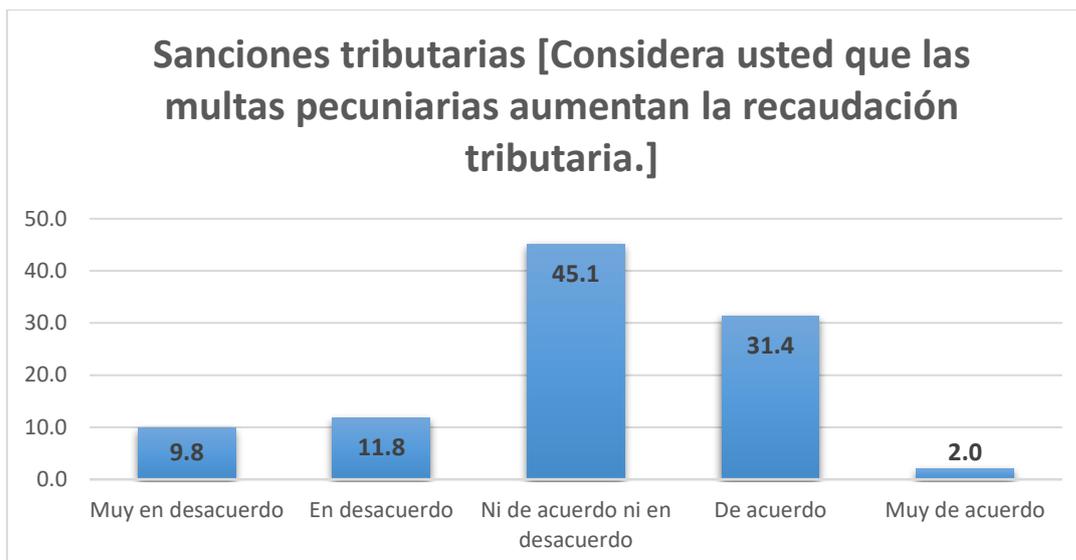


Figura 23. Respuesta al Ítem 21.

Interpretación: Respecto a la tabla 27 y figura 23, se observa que el 9.8% de los comerciantes expresan que están muy en desacuerdo, mientras que el 11.8% indica estar en desacuerdo, el 45.1% de comerciantes manifiestan estar ni de acuerdo ni en desacuerdo, otro 31.4% señalan estar de acuerdo y un 2.0% muestran estar muy de acuerdo, en que las multas pecuniarias aumentan la recaudación tributaria.

Tabla 28. Usted cree que la SUNAT realiza el cierre temporal de establecimiento por incumplir las normas tributarias.

	Frecuencia	%	% valido	% acumulado
Muy en desacuerdo	6	11.8	11.8	11.8
En desacuerdo	4	7.8	7.8	19.6
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	12	23.5	23.5	43.1
De acuerdo	21	41.2	41.2	84.3
Muy de acuerdo	8	15.7	15.7	100.0
Total	51	100%	100,0	

Fuente: *Respuesta al Ítem 22.*

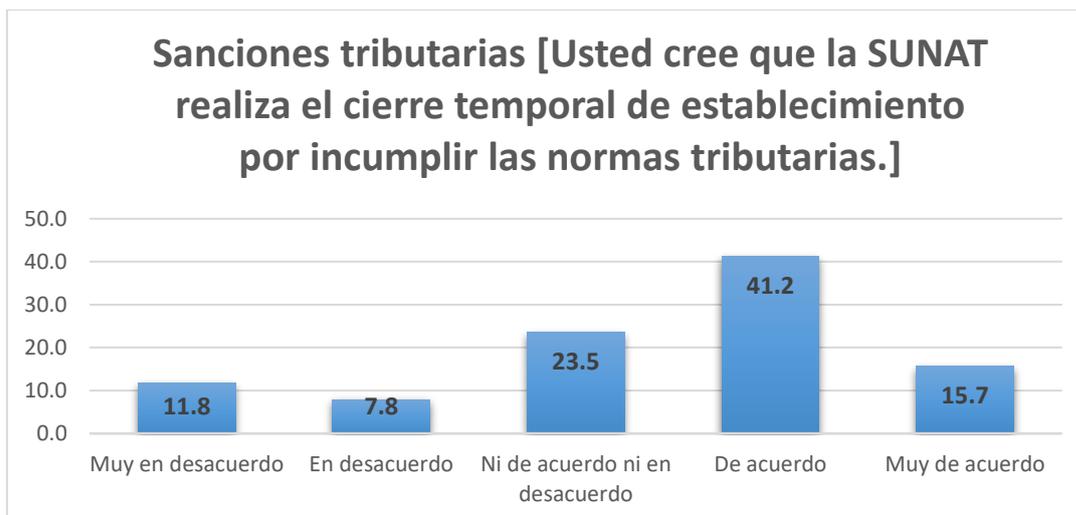


Figura 24. Respuesta al Ítem 22.

Interpretación: Respecto a la tabla 28 y figura 24, se observa que el 11.8% de los comerciantes expresan que están muy en desacuerdo, mientras que el 7.8% indica estar en desacuerdo, el 23.5% de comerciantes manifiestan estar ni de acuerdo ni en desacuerdo, otro 41.2% señalan estar de acuerdo y un 15.7% muestran estar muy de acuerdo, en que la SUNAT realiza el cierre temporal de establecimiento por incumplir las normas tributarias.

Tabla 29. Como comerciante piensa que el comiso de bienes afecta la economía del comerciante.

	Frecuencia	%	% valido	% acumulado
Muy en desacuerdo	5	9.8	9.8	9.8
En desacuerdo	3	5.9	5.9	15.7
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	9	17.6	17.6	33.3
De acuerdo	24	47.1	47.1	80.4
Muy de acuerdo	10	19.6	19.6	100.0
Total	51	100%	100,0	

Fuente: *Respuesta al Ítem 23.*

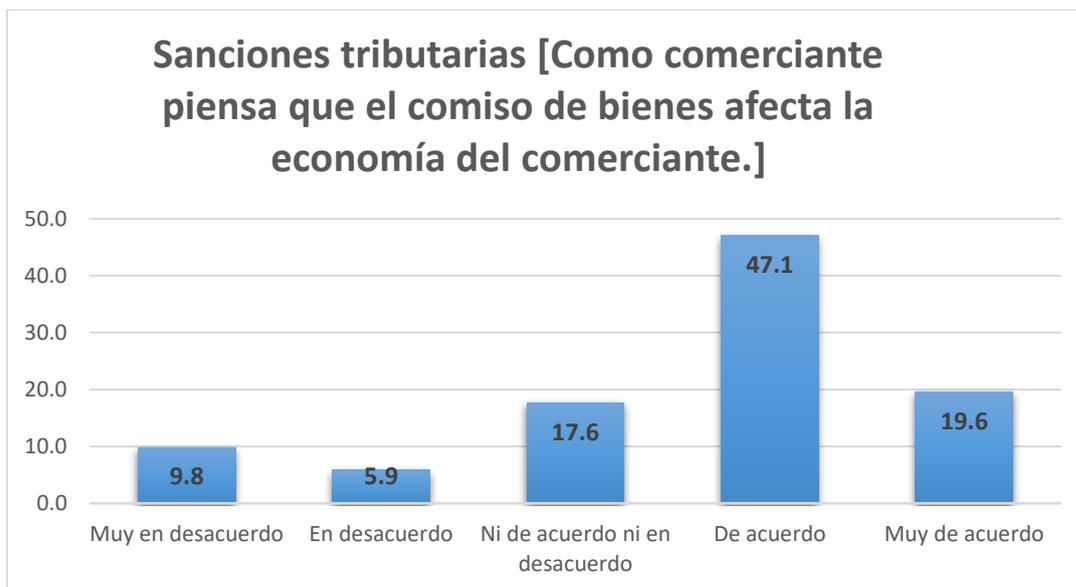


Figura 25. Respuesta al Ítem 23.

Interpretación: Respecto a la tabla 29 y figura 25, se observa que el 9.8% de los comerciantes expresan que están muy en desacuerdo, mientras que el 5.9% indica estar en desacuerdo, el 17.6% de comerciantes manifiestan estar ni de acuerdo ni en desacuerdo, otro 47.1% señalan estar de acuerdo y un 19.6% muestran estar muy de acuerdo, en que el comiso de bienes afecta la economía del comerciante.

Tabla 30. Usted considera que la suspensión de licencias perjudica sus actividades del comerciante.

	Frecuencia	%	% valido	% acumulado
Muy en desacuerdo	3	5.9	5.9	5.9
En desacuerdo	5	9.8	9.8	15.7
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	8	15.7	15.7	31.4
De acuerdo	18	35.3	35.3	66.7
Muy de acuerdo	17	33.3	33.3	100.0
Total	51	100%	100,0	

Fuente: *Respuesta al Ítem 24.*

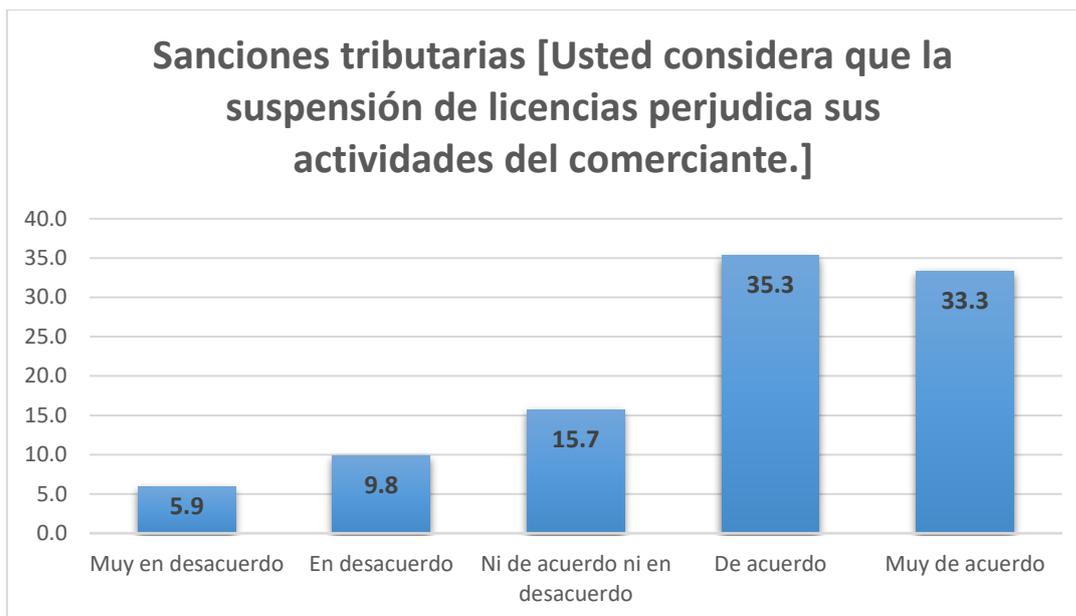


Figura 26. Respuesta al Ítem 24.

Interpretación: Respecto a la tabla 30 y figura 26, se observa que el 5.9% de los comerciantes expresan que están muy en desacuerdo, mientras que el 9.8% indica estar en desacuerdo, el 15.7% de comerciantes manifiestan estar ni de acuerdo ni en desacuerdo, otro 35.3% señalan estar de acuerdo y un 33.3% muestran estar muy de acuerdo, en que la suspensión de licencias perjudica sus actividades del comerciante.

4.3. Prueba de normalidad

Tabla 31. Prueba de normalidad.

	Pruebas de normalidad					
	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístic o	gl	Sig.	Estadístic o	gl	Sig.
Variable Cultura tributaria	,071	51	,200*	,980	51	,521
Conciencia tributaria	,218	51	,000	,869	51	,000
Educación tributaria	,151	51	,005	,953	51	,041
Orientación tributaria	,151	51	,005	,930	51	,005
Variable Evasión tributaria	,193	51	,000	,873	51	,000
Defraudación tributaria	,208	51	,000	,897	51	,000
Infracciones tributarias	,168	51	,001	,900	51	,000
Sanciones tributarias	,220	51	,000	,862	51	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

Interpretación: Conforme a la tabla 31, refleja que el grado de libertad es de 51, el cual es mayor que 50, por lo tanto, se ejecutó el procedimiento estadístico para probar la normalidad por Kolmogorow-Smirnow. En ese marco, el nivel de significancia en todos los casos es <0.05 , la única excepción es la variable cultura tributaria, por ello, se rechaza la Hipótesis nula y se acepta la Hipótesis alterna; es decir, la muestra no tiene una distribución normal, por eso, se debe aplicar una prueba no paramétrica. El coeficiente de correlación adecuado para datos no paramétricos es el Rho de Spearman.

4.4. Contraste de hipótesis

En ese marco, se contrastará las hipótesis utilizando la prueba de Correlación Rho de Spearman, en virtud a lo hallado en la prueba de normalidad, señala que la muestra no contiene una distribución normal. Así mismo en la tabla 32 se representa los valores para explicar el grado de correlación.

4.4.1. Hipótesis estadística

H_0 : La muestra tiene una distribución normal.

H_a : La muestra no tiene una distribución normal.

Regla de decisión

Si p valor $<0,05$ rechazamos la H_0 y aceptamos la H_a .

Si p valor $\geq 0,05$ aceptamos la H_0 y rechazamos la H_a .

Tabla 32. Valores para interpretar la correlación.

Rango	Relación
-0.91 a -1.00	Correlación negativa perfecta
-0.76 a -0.90	Correlación negativa muy fuerte
-0.51 a -0.75	Correlación negativa considerable
-0.26 a -0.50	Correlación negativa media
-0.11 a -0.25	Correlación negativa débil
-0.01 a -0.10	Correlación negativa muy débil
0.00	No existe correlación alguna entre las variables
0.00 a 0.10	Correlación positiva muy débil
0.11 a 0.25	Correlación positiva débil
0.26 a 0.50	Correlación positiva media
0.51 a 0.75	Correlación positiva considerable
0.76 a 0.90	Correlación positiva muy fuerte
0.91 a 1.00	Correlación positiva perfecta

Fuente: Hernández (2018)

4.4.2. Hipótesis General

H₀: No existe relación significativa entre la cultura tributaria y la evasión tributaria de los comerciantes del mercado mayorista Nery García Zarate de Ayacucho-2021.

H_a: Existe relación significativa entre la cultura tributaria y la evasión tributaria de los comerciantes del mercado mayorista Nery García Zarate de Ayacucho-2021.

Regla de decisión

Sig. bilateral es >0.05 , se acepta la hipótesis nula y se rechaza la alterna.

Sig. bilateral es <0.05 , se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la nula.

Tabla 33. Correlación para la hipótesis General.

		Cultura tributaria	Evasión tributaria	
Rho de Spearman	Variable Cultura tributaria	Coefficiente de correlación	1,000	
		Sig. bilateral	,570**	
	Variable Evasión tributaria	Coefficiente de correlación	.	
		Sig. bilateral	,000	
			N	51
			N	51

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia

Interpretación: De conformidad con la tabla 33, se encontró un Rho de Spearman = 0.570, esto nos indica que existe una correlación positiva considerable entre la cultura tributaria y la evasión tributaria en los comerciantes del mercado Nery García. Además, se observa un p valor = 0.000, el cual es <0.05 , por ello, se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la nula. Existe una relación estadísticamente significativa entre la cultura tributaria y la evasión tributaria en los comerciantes del mercado Nery García Zarate.

4.4.3. Hipótesis Específica 1

H₀: No existe relación significativa entre la cultura tributaria y la defraudación tributaria de los comerciantes del mercado mayorista Nery García Zarate de Ayacucho-2021.

H_a: Existe relación significativa entre la cultura tributaria y la defraudación tributaria de los comerciantes del mercado mayorista Nery García Zarate de Ayacucho-2021.

Regla de decisión

Sig. bilateral es >0.05, se acepta la hipótesis nula y se rechaza la alterna.

Sig. bilateral es <0.05, se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la nula.

Tabla 34. Correlación para la hipótesis específica 1.

		Cultura tributaria	defraudación tributaria	
Rho de Spearman	Variable Cultura tributaria	1,000	,520**	
		Coeficiente de correlación		
		Sig. bilateral	.	,000
		N	51	51
	Dimensión defraudación tributaria	,520**	1,000	
		Coeficiente de correlación		
		Sig. bilateral	,000	.
		N	51	51

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia

Interpretación: De conformidad con la tabla 34, se halló un Rho de Spearman = 0.520, esto denota que existe una correlación positiva considerable entre la cultura tributaria y la defraudación tributaria en los comerciantes del mercado Nery García. Además, se observa un p valor = 0.000, el cual es <0.05, por ello, se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la nula. Existe una relación estadísticamente significativa entre la cultura tributaria y la defraudación tributaria en los comerciantes del mercado Nery García Zarate.

4.4.4. Hipótesis Específica 2

H₀: No existe relación significativa entre la cultura tributaria y las infracciones tributaria de los comerciantes del mercado mayorista Nery García Zarate de Ayacucho-2021.

H_a: Existe relación significativa entre la cultura tributaria y las infracciones tributaria de los comerciantes del mercado mayorista Nery García Zarate de Ayacucho-2021.

Regla de decisión

Sig. bilateral es >0.05 , se acepta la hipótesis nula y se rechaza la alterna.

Sig. bilateral es <0.05 , se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la nula.

Tabla 35. Correlación para la hipótesis específica 2.

		Cultura tributaria	Infracciones tributarias
Variable Cultura tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	,400**
	Sig. bilateral	.	,000
	N	51	51
Dimensión infracciones tributarias	Coeficiente de correlación	,400**	1,000
	Sig. bilateral	,000	.
	N	51	51

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia

Interpretación: De conformidad con la tabla 35, se encontró un Rho de Spearman = 0.400, esto señala que existe una correlación positiva media entre la cultura tributaria y las infracciones tributarias en los comerciantes del mercado Nery García. Además, se observa un p valor = 0.000, el cual es <0.05 , por ello, se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la nula. Existe una relación

estadísticamente significativa entre la cultura tributaria y las infracciones tributarias en los comerciantes del mercado Nery García Zarate.

4.4.5. Hipótesis Específica 3

H₀: No existe relación significativa entre la cultura tributaria y las sanciones tributarias de los comerciantes del mercado mayorista Nery García Zarate de Ayacucho-2021.

H_a: Existe relación significativa entre la cultura tributaria y las sanciones tributarias de los comerciantes del mercado mayorista Nery García Zarate de Ayacucho-2021.

Regla de decisión

Sig. bilateral es >0.05, se acepta la hipótesis nula y se rechaza la alterna.

Sig. bilateral es <0.05, se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la nula.

Tabla 36. Correlación para la hipótesis específica 3.

		Cultura tributaria	Sanciones tributarias
Variable Cultura tributaria	Coefficiente de correlación	1,000	,522**
	Sig. bilateral	.	,000
	N	51	51
Dimensión sanciones tributarias	Coefficiente de correlación	,522**	1,000
	Sig. bilateral	,000	.
	N	51	51

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia

Interpretación: De conformidad con la tabla 36, se encontró un Rho de Spearman = 0.522, esto nos indica que existe una correlación positiva

considerable entre la cultura tributaria y las sanciones tributarias en los comerciantes del mercado Nery García. Además, se observa un p valor = 0.000, el cual es <0.05 , por ello, se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la nula. Existe una relación estadísticamente significativa entre la cultura tributaria y las sanciones tributarias en los comerciantes del mercado Nery García Zarate.

V. DISCUSIÓN

Para discutir la validez de los resultados alcanzados, es indispensable indicar el principal objetivo del estudio: Determinar la relación entre la cultura tributaria y la evasión tributaria de los comerciantes del mercado mayorista Nery García Zarate de Ayacucho – 2021.

En relación a la confiabilidad de los instrumentos, por medio del coeficiente Alfa de Cronbach, dieron un valor de 0.913 para la variable cultura tributaria y un valor de 0.923 para la variable evasión tributaria, el instrumento contiene 24 ítems, 12 para medir la primera variable y las otras 12 para medir la segunda variable. En este aspecto, el instrumento manifiesta una confiabilidad excelente, por ello, se afirma que el instrumento resulta ser confiable.

Respecto a la hipótesis general en conformidad con la tabla 33, se encontró un Rho de Spearman = 0.570, esto nos denota que existe una correlación positiva considerable entre la cultura tributaria (variable) y la evasión tributaria (variable) en los comerciantes del mercado Nery García Zarate de Ayacucho. Además, se observa un p valor = 0.000, el cual es <0.05 , por ello, se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la nula. Estos resultados son similares a lo encontrado en la investigación de Quispe y Ticona (2020), “Nivel de conocimiento en tributación y evasión tributaria de los contribuyentes que utilizan comercio electrónico en Arequipa, 2018”. Teniendo como resultado la relación de las variables nivel de conocimiento en tributación y evasión tributaria, se determinó que el grado de relación es alto, debido a que sus valores de la correlación de Pearson se encuentran en el rango de 1 a 0.50 o -1 a -0.5, y también es importante observar que las relaciones mostradas en esta indagación tienen un $p= 0.000$, el cual es menor a 0.05. Finalmente, podemos decir que existe una relación considerable y estadísticamente significativa entre la cultura tributaria y la evasión tributaria en los comerciantes del mercado Nery García Zarate.

Y entorno a la hipótesis específica 1, en conformidad con la tabla 34, se halló un Rho de Spearman = 0.520, esto nos indica que existe una correlación positiva considerable entre la cultura tributaria (variable) y la defraudación tributaria (dimensión) en los comerciantes del mercado Nery García Zarate de

Ayacucho. Además, se observa un p valor = 0.000, el cual es <0.05 , por ello, se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la nula. Tomando de referencia la investigación de Apaza (2018), “La cultura tributaria y la formalización de las empresas mineras en el Perú”, los resultados demuestran que se realizó la prueba de Ji – cuadrado corregida, en esta prueba se obtuvo un Ji – cuadrado calculado de 47.87, el cual es mayor a 3.8416. Además, se observó un $P= 0.000$, el cual es menor a 0.05. Por lo tanto, se puede decir que la cultura tributaria incide significativamente en la formalización de las empresas mineras en el Perú. Finalmente, con ambas investigaciones realizadas con métodos estadísticos diferentes, se observa la existencia de una relación considerable y estadísticamente significativa, por ello, podemos afirmar que existe una relación entre la cultura tributaria y la defraudación tributaria en los comerciantes del mercado Nery García.

Con respecto al resultado hallado a partir de contrastar, la hipótesis específica 2, de conformidad con la tabla 36, se demostró un Rho de Spearman = 0.400, esto señala que existe una correlación positiva media, entre la cultura tributaria (variable) y las infracciones tributarias (dimensión) en los comerciantes del mercado Nery García. Además, se observa un p valor = 0.000, el cual es <0.05 , por ello, se acepta la hipótesis alterna y se rechaza, la nula. Estos resultados se asemejan a Castro y Lazo (2021), quien identificó que la relación que hay es significativa, un Rho de Spearman = 0.659, lo cual indica una correlación alta entre la cultura tributaria y evasión de impuestos, un valor de $p = 0.001$, lo cual es <5 . Por último, el autor concluye que la correlación entre las variables es significativa, en otras palabras, la cultura tributaria refuerza muchos aspectos de la tributación que ayudan a disminuir la evasión. Conforme al estudio de los resultados y con este autor afirmamos que existe una relación estadísticamente significativa entre la cultura tributaria y las infracciones tributarias en los comerciantes.

Con respecto al resultado hallado a partir de contrasta la hipótesis específica 3, de conformidad con la tabla 37, se demostró un Rho de Spearman = 0.522, esto nos demuestra que existe una correlación positiva considerable entre la cultura tributaria (variable) y las sanciones tributarias (dimensión) en los

comerciantes del mercado Nery García. Además, se observa un p valor = 0.000, el cual es <0.05 , por ello, se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la nula. Estos resultados se asemejan a García (2017), en su argumento “Efecto de la ausencia de cultura tributaria de contribuyentes en el Recreo”, siendo su objetivo general calcular el efecto de falta de cultura tributaria de los impositores informales situados en la ciudad el Recreo. El resultado que tiene es que el 84.8% no conocen sobre leyes tributarias y el 15.2% en gran medida la ausencia de cultura tributaria en los contribuyentes implica que no paguen tributos de forma correcta y oportuna. Se llegó a la conclusión que los empresarios de Ciudadela el Recreo son bastante ignorantes en materia de impuestos y lo más importante no saben hacer sus propias declaraciones de impuestos, por lo que no entienden el procedimiento DIMM. Conforme al estudio de los resultados y con este autor podemos afirmar que existe una relación estadísticamente significativa entre la cultura tributaria y las sanciones tributarias en los comerciantes del mercado Nery García Zarate.

VI. CONCLUSIONES

Luego de haber obtenido información relevante y haber realizado el análisis correspondiente podemos concluir en lo siguiente:

1. Según resultado del objetivo general, se determinó la relación entre la cultura tributaria y la evasión tributaria de los comerciantes del mercado mayorista Nery García Zarate de Ayacucho – 2021, también se encontró un Rho de Spearman = 0.570, esto nos demuestra que existe una correlación positiva considerable. Entonces la cultura tributaria permite tener mayor conocimiento al momento de realizar las contribuciones al fisco las cuales tendrán un impacto positivo en la disminución de la evasión tributaria de los comerciantes del mercado.
2. Según resultado del objetivo específico 1, se determinó la relación entre la cultura tributaria y la defraudación tributaria de los comerciantes del mercado mayorista Nery García Zarate de Ayacucho – 2021, también se halló un Rho de Spearman = 0.520, esto refleja que existe una correlación positiva media , por ello, mientras más información respecto a la cultura tributaria tengan los comerciantes habrá una menor cuantía en la ocultación, omisión y falsedad de información de los contribuyentes.
3. Según resultado el objetivo específico 2, se ha concluido la existencia de la relación entre la cultura tributaria y las infracciones tributarias de los comerciantes del mercado mayorista Nery García Zarate de Ayacucho – 2021, se halló un Rho de Spearman = 0.400, esto nos indica que existe una correlación positiva media. Entonces, podemos decir, que cuando los comerciantes del mercado mayorista tienen mayor conciencia, educación y orientación tributaria, cometen menos infracciones tributarias.
4. Finalmente, según el objetivo específico 3, se determinó la relación entre la cultura tributaria y las sanciones tributarias de los comerciantes del mercado mayorista Nery García Zarate de Ayacucho – 2021, se halló un Rho de Spearman =0.522, esto refleja que existe una correlación positiva considerable, por ello, una excelente cultura tributaria permite reducir los

niveles de multa, cierre temporal de establecimiento, comiso de bienes y suspensión de licencias a los comerciantes del mercado.

VII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda que la SUNAT y la Municipalidad Provincial de Huamanga, implementen mecanismos para que los comerciantes del mercado tengan una mejor cultura tributaria respecto al pago de los tributos y así disminuya el nivel de evasión de impuestos.
2. Se recomienda que las entidades del Estado realicen programas para ayudar a incrementar la educación, conciencia y orientación tributaria a los comerciantes del mercado, de este modo bajar la cuantía de defraudación tributaria.
3. Se recomienda a los comerciantes que tengan un mayor interés en informarse sobre los temas tributarios, y eliminen el sesgo de pensar que capacitarse en temas de tributación generan un costo adicional.
4. Finalmente, es recomendable para los comerciantes tener una mayor cultura tributaria para no incurrir en sanciones tributarias.

REFERENCIAS

- Aguilar, M. (2021). *Evasión tributaria y su impacto en la recaudación de los comerciantes de abarrotes - Mercado Santa Celia - 2018*. Pimentel: (Tesis de Titulación) Universidad Señor de Sipán.
- Alarcon, Andia Pablo Simon. (2018). *La viabilidad de la comisión por omisión en el delito de defraudación tributaria*. Lima.
- Apaza, R. (2018). *La cultura tributaria y la formalización de las empresas mineras en el Perú*. Lima: (Tesis de Doctorado) Universidad Inca Garcilaso de la Vega.
- Arias, J. L. (2020). *Técnicas e instrumentos de investigación científica*. Arequipa, Perú.
- Camacho, & Patarroyo. (2017). *"Cultura tributaria en Colombia"*. Bogota-Colombia: (Tesis para Titulación) Universidad Minuto de Dios.
- Caneda S, D. D. (2020). *Infracciones y Sanciones Tributarias. Paso a Paso*. España: Colex.
- Castillo, J., & Pio, G. (2020). *La formación educativa tributaria y su relación con el cumplimiento de obligaciones tributarias de los contribuyentes de las empresas comerciales de la provincia de Oxapampa periodo 2019*. UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN, Cerro de Pasco.
- Castro, C. J. (2021). *Cultura tributaria y su relación con la evasión de impuestos en contribuyentes de renta de primera categoría El tambo-2020*. Huancayo: (Tesis de Titulación) Universidad Continental.
- Congreso, R. P. (junio de 2021). *Ley penal tributaria Decreto Legislativo N°813 (1996) actualizado 2021*. Obtenido de Pasion por el derecho: <https://lpderecho.pe/ley-penal-tributaria-decreto-legislativo-813-actualizada-2021/>
- ESAN, C. (04 de Octubre de 2019). *Ley Penal Tributaria: su aplicación en las finanzas de tu empresa*. Lima, Lima, Peru.

- Estevez, C. A. (2020). *"Evaluación de Factores que Determinan la Falta de Educación Fiscal como Parte de la Cultura Tributaria"*. Guatemala: (Doctorado en Tributación) Universidad Galileo.
- García, T. G. (2017). *"Impacto de la falta de cultura tributaria de contribuyentes en el recreo"*. Guayaquil-Ecuador: (Tesis para Titulación) Universidad de Guayaquil.
- Gerencie. (miércoles de abril de 2020). *Gerencie.com*. Obtenido de <https://www.gerencia.com/contabilizacion-de-los-saldos-a-favor-en-los-impuestos.html>
- Gonzales, E. (2019). *La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal de las empresas de DeliveryPYMES en Lima Metropolitana 2014-2018* . Lima: (Tesis de Maestría) Universidad de San Martín de Porres.
- Hernández, R. , Fernández, C. & Baptista, P. (2018). *Metodología de la Investigación*. México: McGraw Hill.
- Hernández, R. , Fernández, C. & Baptista, P. (2016). *Metodología de la investigación*. México: McGraw Hill.
- Herrera, Y. L. (2018). La conciencia tributaria en la población de Lima metropolitana y su relación con el principio de solidaridad. *Artículo*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- López, P., & Fachelli, S. (2015). *Metodología de la investigación social cuantitativa*. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona.
- Montiel, S., Peña, A., & Martínez, C. (2020). *Cultura Tributaria: Formas de mejorarla*. Cartagena: (Libro electrónico) Universidad Libre.
- Olguín, F. R. (2018). *El Efecto de la Confianza (en) y "El Poder (de) la Autoridad Tributaria (y Política) en el Comportamiento de Cumplimiento Tributario"*. Santiago de Chile: (Tesis para Maestría) Universidad de Chile.
- Panta, C. O. (16 de marzo de 2021). *El blog del contador.pe*. Obtenido de <https://elblogdelcontador.com/infraccion-y-sancion-tributaria/>
- Peruano, D. o. (12 de diciembre de 2021). *El Peruano*. Obtenido de <https://elperuano.pe/noticia/135321-mef-elusion-y-evasion-tributaria->

- Tirape, & Velastegui. (2016). *Incidencia De La Cultura Tributaria En El Sector Informal De La Provincia De Santa*. Guayaquil-Ecuador: (Tesis de Titulacion) Universidad Catolica de Santiago de Guayaquil.
- Vera, T. G. (2008). Tipo, metodos y estrategias de investigacion cientifica. *Pensamiento y Accion*, 5(1). En *Tipo, metodos y estrategias de investigacion cientifica. Pensamiento y Accion*, 5(1) (pág. 149). Lima: Recuperado el 29 de diciembre de 2021, de http://www.imarpe.pe/imarpe/archivos/articulos/imarpe/oceanografia/adj_m odela_pa-5-145-tam-2008-investig.pdf. Obtenido de <http://www.imarpe.pe/imarpe/archivos/articulos/imarpe/oceanograf>
- Yacolca, E. D. (2019). La evasion tributaria y su contraste en la infraccion y delito tributario. En E. D. Yacolca, *Derecho Tributario: Topicos Contemporaneos* (págs. 523-537). Lima: Grijley.
- Yañez, J. (2015). *Evasión Tributaria: Atentado a la Equidad*. Chile: (Universidad de Chile) Centro de Estudios Tributarios.
- Zegarra, C. (2019). Infracciones y sanciones. en *aspectos fundamentales de política tributaria* (pág. 364). Lima.

ANEXOS

ANEXO 1
MATRIZ DE CONSISTENCIA

“La cultura tributaria y la evasión tributaria de los comerciantes del mercado mayorista de Nery García Zarate de Ayacucho, 2021”

<i>Problema general</i>	<i>Objetivo general</i>	<i>Hipótesis general</i>	<i>Variables</i>	<i>Dimensiones</i>	<i>Técnicas de recolección de datos</i>	<i>Método de la investigación</i>
¿Cuál es la relación de la cultura tributaria y la evasión tributaria de los comerciantes del mercado mayorista Nery García Zarate de Ayacucho - 2021?	Determinar la relación entre la cultura tributaria y la evasión Tributaria de los comerciantes del mercado mayorista Nery García Zarate de Ayacucho - 2021.	Existe una relación significativa entre la cultura tributaria y la evasión tributaria de los comerciantes del mercado mayorista Nery García Zarate del distrito de Ayacucho-2021.	Variable (X) Cultura Tributaria	- Conciencia tributaria. - Educación tributaria. - Orientación tributaria	Encuesta Entrevistas	Enfoque: Cuantitativo Tipo: Aplicada Diseño: No experimental - transversal Nivel: correlacional
<i>Problemas específicos</i>	<i>Objetivos específicos</i>	<i>Hipótesis específicas</i>				<i>Población</i>
<ul style="list-style-type: none"> ¿Cuál es la relación entre la cultura tributaria y la defraudación tributaria de los comerciantes del 	<ul style="list-style-type: none"> Determinar la relación entre la cultura tributaria y la defraudación tributaria de los comerciantes del mercado mayorista Nery 	<ul style="list-style-type: none"> Existe una relación significativa entre la cultura tributaria y la defraudación tributaria de los comerciantes del 				La población estará conformada

<p>mercado mayorista Nery García Zarate de Ayacucho - 2021?</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuál es la relación entre la cultura tributaria y las infracciones tributarias de los comerciantes del mercado mayorista Nery García Zarate de Ayacucho - 2021? • ¿Cuál es la relación entre la cultura tributaria y las sanciones tributarias de los comerciantes del mercado mayorista Nery García Zarate de Ayacucho - 2021? 	<p>García Zarate de Ayacucho - 2021</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer la relación entre la cultura tributaria y las infracciones tributarias de los comerciantes del mercado mayorista Nery García Zarate de Ayacucho – 2021 • Determinar la relación entre la cultura tributaria y las sanciones tributarias de los comerciantes del mercado mayorista Nery García Zarate de Ayacucho - 2021 	<p>mercado mayorista Nery García Zarate de Ayacucho-2021</p> <ul style="list-style-type: none"> • Existe una relación significativa entre la cultura tributaria y las infracciones tributarias de los comerciantes del mercado mayorista Nery García Zarate de Ayacucho-2021. • Existe una relación significativa entre la cultura tributaria y las sanciones tributarias de los comerciantes del mercado mayorista Nery García Zarate de Ayacucho – 2021 	<p>Variable (Y)</p> <p>Evasión Tributaria</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Defraudación tributaria. - Infracciones tributarias - Sanciones tributarias 		<p>por los 170 comerciantes</p> <p style="text-align: center;">Muestra</p> <p>La muestra estará conformada 51 comerciantes</p>
---	---	---	--	---	--	---

ANEXO 2
MATRIZ DE OPERACIONALIZACION DE VARIABLES

<i>Variables</i>	<i>Definición Conceptual de la Variable</i>	<i>Definición Operacional de la Variable</i>	<i>Dimensión</i>	<i>Indicadores</i>	<i>Instrumentos</i>	<i>Tipo de Variable</i>
Cultura Tributaria	Según Reategui (2017) La cultura tributaria es un grupo de hipótesis importantes de comportamiento de la colectividad donde se acepta si debe o no realizar en vinculo al pago de tributos de una nación, que deriva de un alto o bajo cumplimiento de sus obligaciones tributarias .	La variable será valorada a través de la aplicación de un cuestionario que considera ítems para cada una de las variables. Se utilizará la escala de Likert: 5. Muy de acuerdo 4. Algo de acuerdo 3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo. 2. Algo en desacuerdo 1. Muy en desacuerdo	Conciencia tributaria	<ul style="list-style-type: none"> - Obligaciones tributarias - Pagos tributarios - Cumplimientos tributarios - Valores 	Cuestionario	Ordinal
			Educación tributaria	<ul style="list-style-type: none"> - Impuestos - Contribuciones - Derechos del contribuyente - Deberes del contribuyente 		
			Orientación tributaria	<ul style="list-style-type: none"> - Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) - Régimen Especial de Renta - Régimen Mype Tributario 		

				- Régimen General		
Evasión Tributaria	Según Yañez (2015) "La evasión tributaria es una acción ilícita que a través de ello los tributarios buscan disminuir la suma del impuesto, que al realizarlo de manera adecuada les habría correspondido pagar".	La variable será valorada a través de la aplicación de un cuestionario que considera ítems para cada una de las variables. Se utilizará la escala de Likert: 5. Muy de acuerdo 4. Algo de acuerdo 3. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo. 2. Algo en desacuerdo 1. Muy en desacuerdo	Defraudación tributaria	- Ocultación de información - Omisión - Falsedad - Saldo a favor.	Cuestionario	Ordinal
			Infracciones tributarias	- No emitir de comprobantes de pago. - No inscribirse o acreditar la inscripción en la SUNAT - No llevar libros y/o registros de acuerdo a ley. - No presentar las declaraciones y comunicaciones.		
			Sanciones tributarias	- Multa - Cierre temporal de establecimiento. - Comiso de bienes - Suspensión de licencias		

**ANEXO 3:
Cuestionario**

El presente instrumento tiene como propósito obtener información, sobre el tema “La cultura tributaria y la evasión tributaria de los comerciantes del mercado mayorista Nery García Zarate de Ayacucho, 2021”

Instrucciones:

Elegir la alternativa que usted considere la adecuada y marque con una **(X)**. Cabe indicar que los datos proporcionados serán utilizados para fines académicos.

Muy desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo
1	2	3	4	5

Dimensión: Conciencia tributaria						
N°	Ítems	1	2	3	4	5
1	Cree usted que es bueno conocer las obligaciones tributarias.					
2	Cree usted que los pagos de tributos se deben pagar de acuerdo al cronograma de la SUNAT.					
3	Usted está al día con el pago de sus tributos.					
4	Usted es responsable en declarar sus impuestos.					

Dimensión: Educación tributaria.						
N°	Ítems	1	2	3	4	5
5	Usted tiene conocimiento sobre el concepto de impuesto.					
6	Usted conoce el concepto de las contribuciones.					
7	Usted conoce sus derechos como contribuyente.					
8	Usted conoce sus deberes como contribuyente.					

Dimensión: Orientación tributaria						
N°	Ítems	1	2	3	4	5
9	Cree usted que el Nuevo Régimen Único Simplificado favorece al contribuyente.					
10	Cree usted que Régimen Especial de renta favorece al contribuyente.					
11	Usted tiene conocimiento sobre el Régimen Mype Tributario.					

12	Cree usted que el Régimen General favorece al contribuyente.					
----	--	--	--	--	--	--

Dimensión: Defraudación tributaria						
N°	Ítems	1	2	3	4	5
13	Conoce usted que ocultar información a la SUNAT está defraudando al fisco.					
14	Cree usted que la omisión de pagar los tributos perjudica la recaudación de impuestos.					
15	Cree usted que presentar documentos falsos ante la SUNAT afecta a la recaudación de tributos.					
16	Usted considera que el saldo a favor del contribuyente perjudica a la recaudación del fisco.					

Dimensión: Infracciones tributarias						
N°	Ítems	1	2	3	4	5
17	Cree usted que algunos comerciantes no emiten comprobantes de pago autorizados por la SUNAT.					
18	Usted cree que algunos comerciantes no cuentan con RUC.					
19	Cree usted que es bueno llevar los libros contables para conocer los ingresos y egresos.					
20	Cree usted que presentar las declaraciones juradas fuera de plazo perjudica económicamente al comerciante.					

Dimensión: sanciones tributarias						
N°	Ítems	1	2	3	4	5
21	Considera usted que las multas pecuniarias aumentan la recaudación tributaria.					
22	Usted cree que la SUNAT realiza el cierre temporal de establecimiento por incumplir las normas tributarias.					
23	Como comerciante piensa que el comiso de bienes afecta a su economía.					
24	Usted considera que la suspensión de licencias perjudica sus actividades del comerciante.					

¡Muchas gracias!

ANEXO 4

ANEXO 4: DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: “La cultura tributaria y la evasión tributaria de los comerciantes del mercado mayorista de abastos Nery García Zarate de Ayacucho, 2021”

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	VARIABLE 1: Cultura tributaria							
	DIMENSIÓN 1							suficiente
1	Conciencia tributaria	X		X		X		suficiente
a	Cree usted que es bueno conocer las obligaciones tributarias.	X		X		X		suficiente
b	Cree usted que los pagos de tributos se deben pagar de acuerdo al cronograma de la SUNAT.	X		X		X		suficiente
c	Usted está al día con el pago de sus tributos.	X		X		X		suficiente
d	Usted es responsable en declarar sus impuestos.	X		X		X		suficiente
	DIMENSIÓN 2							suficiente
2	Educación tributaria	X		X		X		suficiente
a	Usted tiene conocimiento sobre el concepto de impuesto.	X		X		X		suficiente
b	Usted conoce el concepto de las contribuciones.	X		X		X		suficiente
c	Usted conoce sus derechos como contribuyente.	X		X		X		suficiente
d	Usted conoce sus deberes como contribuyente.	X		X		X		suficiente
	DIMENSIÓN 3							suficiente
3	Orientación tributaria	X		X		X		suficiente
a	Cree usted que el Nuevo Régimen Único Simplificado favorece al contribuyente.	X		X		X		suficiente
b	Cree usted que Régimen Especial de renta favorece al contribuyente.	X		X		X		suficiente
c	Usted tiene conocimiento sobre el Régimen Mype Tributario.	X		X		X		suficiente
d	Cree usted que el Régimen General favorece al contribuyente.	X		X		X		suficiente

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: "La cultura tributaria y la evasión tributaria de los comerciantes del mercado mayorista de abastos Nery García Zarate de Ayacucho, 2021"

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	VARIABLE 2: Evasión tributaria							
	DIMENSIÓN 4							suficiente
1	Defraudación tributaria	x		x		x		suficiente
a	Conoce usted que ocultar información a la SUNAT está defraudando al fisco.	x		x		x		suficiente
b	Cree usted que la omisión de pagar los tributos perjudica la recaudación de impuestos.	x		x		x		suficiente
c	Cree usted que presentar documentos falsos ante la SUNAT afecta a la recaudación de tributos.	x		x		x		suficiente
d	Usted considera que el saldo a favor del contribuyente perjudica a la recaudación del fisco	x		x		x		suficiente
	DIMENSIÓN 5							suficiente
2	Infracciones tributarias	x		x		x		suficiente
a	Cree usted que algunos comerciantes no emiten comprobantes de pago autorizados por la SUNAT.	x		x		x		suficiente
b	Usted cree que algunos comerciantes no cuentan con RUC.	x		x		x		suficiente
c	Cree usted que es bueno llevar los libros contables para conocer los ingresos y egresos.	x		x		x		suficiente
d	Cree usted que presentar las declaraciones juradas fuera de plazo perjudica económicamente al comerciante.	x		x		x		suficiente
	DIMENSIÓN 6							suficiente
3	Sanciones tributarias	x		x		x		suficiente
a	Considera usted que las multas pecuniarias aumentan la recaudación tributaria.	x		x		x		suficiente
b	Usted cree que la SUNAT realiza el cierre temporal de establecimiento por incumplir las normas tributarias.	x		x		x		suficiente
c	Como comerciante piensa que el comiso de bienes afecta a su economía.	x		x		x		suficiente
d	Usted considera que la suspensión de licencias perjudica sus actividades del comerciante.	x		x		x		suficiente

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Ninguna

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador. Cárdenas Riveros Freddy Ronald

DNI: 280544

Especialidad del validador: Contador Público Colegiado- **MAGISTER**

25 de febrero del 2022.

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo
Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: “La cultura tributaria y la evasión tributaria de los comerciantes del mercado mayorista de abastos Nery García Zarate de Ayacucho, 2021”

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	VARIABLE 1: Cultura tributaria							
	DIMENSIÓN 1							suficiente
1	Conciencia tributaria	X		X		X		suficiente
a	Cree usted que es bueno conocer las obligaciones tributarias.	X		X		X		suficiente
b	Cree usted que los pagos de tributos se deben pagar de acuerdo al cronograma de la SUNAT.	X		X		X		suficiente
c	Usted está al día con el pago de sus tributos.	X		X		X		suficiente
d	Usted es responsable en declarar sus impuestos.	X		X		X		suficiente
	DIMENSIÓN 2	Si	No	Si	No	Si	No	suficiente
2	Educación tributaria	X		X		X		suficiente
a	Usted tiene conocimiento sobre el concepto de impuesto.	X		X		X		suficiente
b	Usted conoce el concepto de las contribuciones.	X		X		X		suficiente
c	Usted conoce sus derechos como contribuyente.	X		X		X		suficiente
d	Usted conoce sus deberes como contribuyente.	X		X		X		suficiente
	DIMENSIÓN 3	Si	No	Si	No	Si	No	suficiente
3	Orientación tributaria	X		X		X		suficiente
a	Cree usted que el Nuevo Régimen Único Simplificado favorece al contribuyente.	X		X		X		suficiente
b	Cree usted que Régimen Especial de renta favorece al contribuyente.	X		X		X		suficiente
c	Usted tiene conocimiento sobre el Régimen Mype Tributario.	X		X		X		suficiente
d	Cree usted que el Régimen General favorece al contribuyente.	X		X		X		suficiente

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: “La cultura tributaria y la evasión tributaria de los comerciantes del mercado mayorista de abastos Nery García Zarate de Ayacucho, 2021”

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	VARIABLE 1: Cultura tributaria							
	DIMENSIÓN 1							suficiente
1	Conciencia tributaria	x		x		x		suficiente
a	Cree usted que es bueno conocer las obligaciones tributarias.	x		x		x		suficiente
b	Cree usted que los pagos de tributos se deben pagar de acuerdo al cronograma de la SUNAT.	x		x		x		suficiente
c	Usted está al día con el pago de sus tributos.	x		x		x		suficiente
d	Usted es responsable en declarar sus impuestos.	x		x		x		suficiente
	DIMENSIÓN 2	Si	No	Si	No	Si	No	suficiente
2	Educación tributaria	x		x		x		suficiente
a	Usted tiene conocimiento sobre el concepto de impuesto.	x		x		x		suficiente
b	Usted conoce el concepto de las contribuciones.	x		x		x		suficiente
c	Usted conoce sus derechos como contribuyente.	x		x		x		suficiente
d	Usted conoce sus deberes como contribuyente.	x		x		x		suficiente
	DIMENSIÓN 3	Si	No	Si	No	Si	No	suficiente
3	Orientación tributaria	x		x		x		suficiente
a	Cree usted que el Nuevo Régimen Único Simplificado favorece al contribuyente.	x		x		x		suficiente
b	Cree usted que Régimen Especial de renta favorece al contribuyente.	x		x		x		suficiente
c	Usted tiene conocimiento sobre el Régimen Mype Tributario.	x		x		x		suficiente
d	Cree usted que el Régimen General favorece al contribuyente.	x		x		x		suficiente

ANEXO 5



Declaratoria de Originalidad de Autores

Nosotras, Maylle Velasquez Kendra Antonela y Medina Ganto Rosmery bachilleres de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Alas Peruanas Filial Ayacucho y del Taller de Tesis de la Universidad Cesar Vallejo Sede Lima Norte, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan a la Tesis titulada: La cultura tributaria y la evasión tributaria de los comerciantes del mercado mayorista de Nery García Zarate de Ayacucho, 2021, es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

No ha sido plagiado ni total, ni parcialmente.

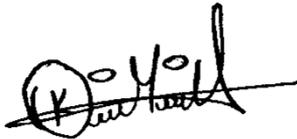
Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.

No ha sido publicado ni presentado anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.

Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Lima, 26 de marzo de 2022.

Apellidos y Nombres de la Autora	
Paterno Materno, Nombre 1 Nombre 2: Maylle Velasquez Kendra Antonela	
DNI: 75816995	Firma 
ORCID: 0000-0001-7719-1747	
Apellidos y Nombres de la Autora	
Paterno Materno, Nombre 1 Nombre 2: Medina Ganto, Rosmery	
DNI: 70047089	Firma 
ORCID: 0000-0002-5723-6335	

ANEXO 6



Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, Mucha Paitan, Mariano, docente de la Escuela Profesional Ciencias contables y Financieras de la Universidad César Vallejo sede Lima - Norte, asesor del Trabajo de Investigación / Tesis titulada: La cultura tributaria y la evasión tributaria de los comerciantes del mercado mayorista de Nery García Zarate de Ayacucho, 2021 de los autores Maylle Velasquez Kendra Antonela y Medina Ganto Rosmery, constato que la investigación tiene un índice de similitud 25% de porcentaje verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender el trabajo de investigación / tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Lima, 26 de marzo de 2022.

Apellidos y Nombres del Asesor: Mucha Paitán, Mariano	
DNI: 17810102	Firma 
ORCID: 0000-0002-0097-6869	

ANEXO 7
Reporte de Turniting

tesis-MEDINA Y MAYLLE 5.1 FINAL-TURNITING.docx

INFORME DE ORIGINALIDAD

25%

INDICE DE SIMILITUD

24%

FUENTES DE INTERNET

6%

PUBLICACIONES

18%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, MUCHA PAITAN MARIANO, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES de la escuela profesional de CONTABILIDAD de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "La cultura tributaria y la evasión tributaria de los comerciantes del mercado mayorista Nery García Zarate de Ayacucho, 2021.", cuyos autores son MEDINA GANTO ROSMERY, MAYLLE VELASQUEZ KENDRA ANTONELA, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 19 de Abril del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
MUCHA PAITAN MARIANO DNI: 17810102 ORCID 0000-0002-0097-6869	Firmado digitalmente por: MMUCHAP el 19-04-2022 22:19:59

Código documento Trilce: TRI - 0296605